

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

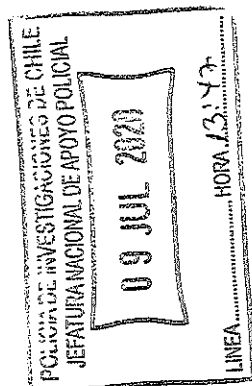
RESOLUCIÓN EXENTA N° 321.1

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSERVACIÓN PREFECTURA METROPOLITANA SUR".

SANTIAGO, 08 JUL 2020

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.



l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1. Orden N° 3 de la Subdirección de Administración Logística e Innovación, de 16.ENE.019, que crea la Comisión Técnica "Ejecución Área de Infraestructura de la PDI".

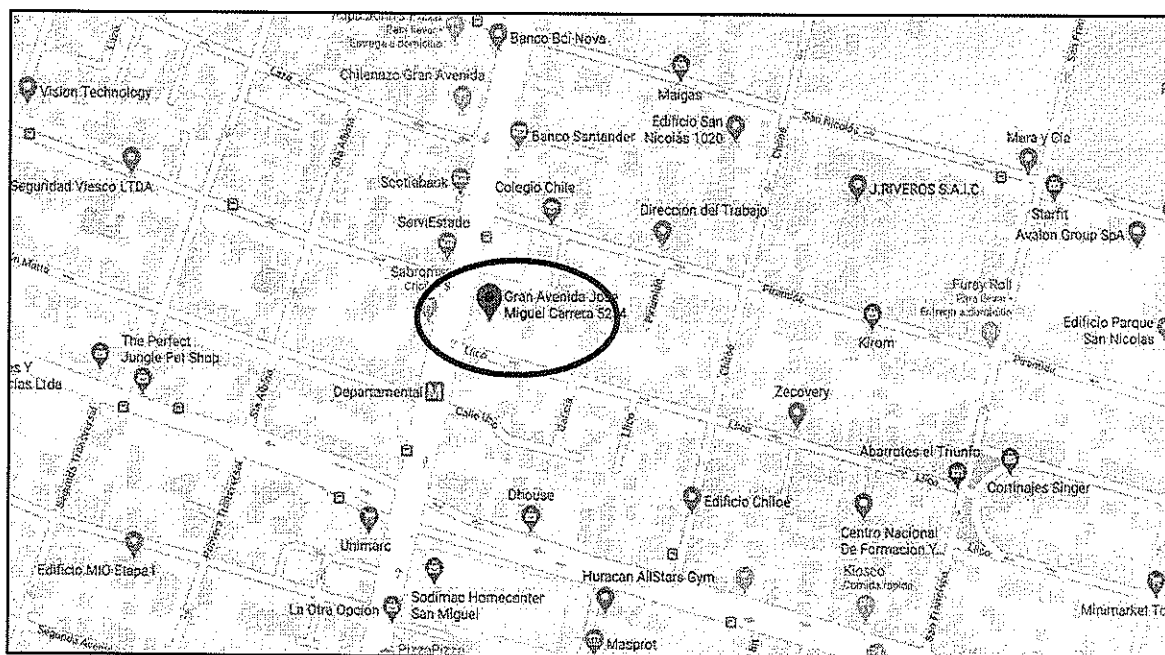
2. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés, suscrito por el Subprefecto Roberto CARRASCO LÓPEZ; RUT: 9.855.003-8; Subcomisaria Pamela MANSILLA GONZALEZ, RUT: 15.279.600- 5; Técnico (A/C), Rodolfo COSSIO PALACIOS; RUT N° 14.192.058-8, quienes aceptan el cargo y declaran, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3. Informe Jurídico de 19.JUN.020, suscrito por el Subprefecto (J) Rodrigo ZÚÑIGA ALARCÓN, quien señala que, para los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la contratación del proyecto "CONSERVACIÓN PREFECTURA METROPOLITANA SUR, por un monto total de \$126.446.354.- (ciento veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, corresponde a una contratación mayor a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Licitación Pública, que corresponde a la regla general en esta materia.

Del mismo modo, y toda vez que el proyecto no supera las 30.000 UTM, la resolución aprobatoria, las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y el contrato que en definitiva se suscriba con el contratista adjudicado, no están afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 8, del año 2019, del ente contralor, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Por las consideraciones expuestas, en opinión del referido Oficial de Justicia, procede en la especie aplicar el procedimiento de licitación pública contemplado en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, toda vez que se trata de una contratación que supera las 1.000 UTM, siendo en consecuencia obligatoria la aplicación del concurso público.

4. Informe Técnico de 19.JUN.020, suscrito por el Comisario Sergio OSORIO GUZMÁN, quien señala, que el inmueble objeto de la remodelación, se encuentra ubicado en Avenida José Miguel Carrera N° 5254 en la comuna de San Miguel, en las coordenadas 33° 30' 06" sur, 70° 39' 14" oeste, específicamente en la acera oriente, con una superficie disponible para la Policía de Investigaciones de Chile de aproximadamente 1.445,2m², de los cuales 1.034m² corresponden a las edificaciones que se conservarán.



Análisis de entorno

El entorno corresponde en su mayoría a comercio y bancos, además de edificios habitacionales y casas, insertas en un barrio de uso mixto residencial y comercial.



Análisis de instalaciones

Según análisis efectuado por personal del Departamento de Infraestructura y Propiedades, se debe señalar que la edificación se compone de un edificio principal de dos niveles, el que se encuentra bien conservado respecto a sus oficinas e instalaciones, manteniendo deterioro en sus cielos y pinturas que recubren los muros, además de poca iluminación, ya que gran parte de las luminarias se encuentran defectuosas y su luminosidad no alcanza a cubrir los 400 luxes mínimos solicitados para el uso de oficinas, por lo que se hace necesario el reemplazo de la totalidad de las luminarias, instalando tecnología LED.

Presenta una edificación secundaria de un nivel, conformada por paneles livianos (tabiquería), la que mantiene pésimas condiciones de aislación y de conservación, por lo que se hace primordial el cambio de todo el piso y cielo, además de mejoras en cuanto a su aislación, por lo que se proyecta una intervención mayor que a la planteada al edificio principal.

Edificio Principal

Se considera el retiro de algunos pavimentos de pisos, muros, cielo americano y la totalidad de sus luminarias, mantenciones eléctricas, pinturas, e instalaciones en general las cuales cumplieron su vida útil.

Edificio Secundario

Se considera una intervención mayor, que incluye el cambio de todos los pavimentos de piso, el retiro de todos los cielos existentes, instalación de aislación en cielos y muros a fin de mejorar su habitabilidad y confort ambiental, además del retiro de la totalidad de sus luminarias, mantenciones eléctricas, pinturas, e instalaciones en general las cuales cumplieron su vida útil.

En ambos edificios, se realizará un mantenimiento a sus cubiertas, la que incluye una limpieza total de canaletas y limahoyas, además del afianzamiento de planchas sueltas y el sello de la totalidad de sus fijaciones.

Conclusión

En general el mantenimiento y reparación se realizará en la totalidad de las edificaciones, a fin de mejorar sus condiciones de habitabilidad y confort a los funcionarios que cumplen labores en sus dependencias, además de extender la vida útil de las edificaciones, teniendo esto un costo de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro.

OBRA	TIPO DE ESTRUCTURA	SUPERFICIE M2	COSTO APROXIMADO UF/M2	COSTO UF	COSTO \$
Conservación Prefectura Sur	Albañilería y Tabiquería de Madera	1.034	4,26	4.405,76	\$126.446.354
TOTAL		1.034	4,26	4.405,76	\$126.446.354

UF JUNIO 2020

\$28.700,24

5. Informe Económico de 19.JUN.020, suscrito por el Subprefecto Roberto CARRASCO LÓPEZ, quien señala, que para establecer los valores de las Especialidades del proyecto "Conservación Prefectura Metropolitana Sur", se tomó como base análisis efectuado por personal de Departamento de Infraestructura y Propiedades, quienes realizaron un levantamiento de las oficinas y baños emplazados en las diversas edificaciones del terreno, donde se requiere reparaciones y mantenciones de la totalidad de las instalaciones y elementos de la edificación, los cuales se encuentran con nivel de deterioro y funcionamiento defectuoso, generando un riesgo latente para el personal que se desempeña en dicho edificio, sumado a que su vida útil se encuentra cumplida.

Se considera el retiro de pavimentos de pisos y muros, cielo americano, luminarias y mantenciones eléctricas, pinturas, e instalaciones en general las cuales cumplieron su vida útil, con la finalidad de prolongar la vida útil de las diferentes edificaciones emplazadas en el terreno.

Dado los antecedentes señalados precedentemente, los costos de la mantención y reparación para un total aproximado de 1.034 m² de las diferentes edificaciones emplazadas en el Cuartel Policial que alberga a la Prefectura Metropolitana Sur y la Brigada de Investigación Criminal San Miguel, se estima en un costo aproximado de 4,26 uf x m², por lo que el costo del proyecto con sus especialidades asciende a la suma de \$126.446.354.-

Por último cabe hacer presente, que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del 01.JUL.020, suscrito por el Jefe de la Plana Mayor de la Jenapol, Comisario Juan ARELLANO CEBALLOS, quien certifica que la Institución dispone de \$126.446.354, impuestos incluidos para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Prefectura Metropolitana Sur", según Ley de Presupuesto, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001.

6. Certificado de No Existencia en Convenio Marco de 26.JUN.020, suscrito por el Subprefecto Roberto CARRASCO LÓPEZ, quien certifica que consultada la plataforma electrónica del Convenio Marco, no se encuentra disponible el servicio de "Conservación Prefectura Metropolitana Sur".

7. Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública de 30.JUN.020, en la cual los integrantes de la Comisión Técnica proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, aprobar las bases administrativas, técnicas y anexos, para un llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra "Conservación Prefectura Metropolitana Sur", con un presupuesto disponible de \$126.446.354.-, todos los impuestos incluidos, con plazo de ejecución mínimo de 120 y un máximo de 150 días corridos y una garantía post servicio mínima de 365 días.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 01.JUL.020, suscrito por el Comisario Juan ARELLANO CEBALLOS, quien certifica que la Institución cuenta con el financiamiento para la obra "Conservación Prefectura Metropolitana Sur", con cargo al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001 del presupuesto institucional.

9. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°115 de 02.JUL.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica en

cuestión, aprueban Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para contratar la ejecución de la obra "Conservación Prefectura Metropolitana Sur", con un presupuesto disponible de \$126.446.354.-, todos los impuestos incluidos, con plazo de ejecución mínimo de 120 y un máximo de 150 días corridos y una garantía post servicio mínima de 365 días.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE;** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para la contratación de la ejecución de la obra "Conservación Prefectura Metropolitana Sur", con un presupuesto disponible de \$126.446.354.-, todos los impuestos incluidos, con plazo de ejecución mínimo de 120 y un máximo de 150 días corridos y una garantía post servicio mínima de 365 días, el texto que se aprueba es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A SUMA ALZADA, CON GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE OBRA

INTRODUCCIÓN:

a.	Objeto	"CONSERVACION PREFECTURA METROPOLITANA SUR"
b.	Detalle de requerimientos de la Obra a encomendar.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.

NORMAS DE LA LICITACIÓN

Objetivo y normas generales

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales de proveedores o consorcios a la presente licitación pública para la ejecución, habilitación, conservación o conservación de la obra pública que se señala en las especificaciones técnicas, la cual deberá efectuarse conforme a los antecedentes que señalan y detallan en las **Especificaciones Técnicas.**

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La unión temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de

la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006, supletoriamente por la Ley N°19.886, su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 Decreto N°75 del MOP Reglamento para Contratos de Obras Públicas (RCOP) y Decreto N°236 que Aprueba las Bases Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas** y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por la ejecución, habilitación, conservación de la obra o del personal para la ejecución del contrato, asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como **días corridos** y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días

hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el “Cronograma”, éstos siempre podrán ser ampliados de manera prudencial por parte de la Entidad Licitante, mediante la dictación de la correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso licitatorio.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que “Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo prudencial, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sean **nominativos, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los “Datos relevante de la Entidad Licitante”, que se señala en estas Bases en el “Cronograma”. **No se aceptarán cheques.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en el cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

De la licitación

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o los reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el **Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004**, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el **Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporeales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas**, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el

suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.-El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

De las partes involucradas en la licitación

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo incluyendo las garantías de seriedad de cada oferta, emitiendo un acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la “**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**”.

b. Inspector Fiscal de Obra de la PDI: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en “**Datos Relevantes de la PDI**”, encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta la total liquidación del contrato. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia de custodia de garantías: Es la dependencia indicada en “Datos Relevantes de la PDI Licitante”, encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica, UTP o consorcio que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado “Adjudicatario”, quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse “Contratista”.

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el **Art. 4°** de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la PDI se atendrá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

Objeto y monto de la licitación

Art. 19. Objeto de la licitación. La ejecución de la obra que se detalla en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. 19 bis** del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Disponible. La PDI cuenta con presupuesto acotado para la contratación que se licita, el cual se indica en el Anexo “Datos Relevantes”, en caso que cualquier oferta supere el presupuesto disponible, esta será declarada inadmisibles.

Art. 22. Plazos del contrato. Los plazos para la ejecución de la obra deberán ajustarse a lo establecidos en la Especificaciones Técnicas y Anexos y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido en las Bases según corresponda, serán declaradas inadmisibles por la PDI, mediante la correspondiente resolución fundada.

Etapas de la licitación

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el “Cronograma”.

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las “Respuestas” se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la PDI detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el “Cronograma” y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un tiempo prudencial. Lo anterior mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 24. Visita a Terreno: En el lugar(es) y periodo(s) indicado(s) en los Anexos, los oferentes deberán concurrir el día, hora y lugar a la visita a terreno que se señalan en el cronograma de "La Entidad Requiriente".

Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, para lo cual, deberán traer algún documento que haga fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.

Llegada la hora de citación y antes del inmediato inicio de la visita a terreno se levantará acta de asistencia de los oferentes que se encuentren presentes, a quienes se les verificará su identidad. Los oferentes deberán estar presentes durante la totalidad de la visita de lo cual se levantará acta. Mientras el acta se esté levantando, podrán incorporarse los oferentes que lleguen. El expositor cerrará el acta una vez que todos hayan firmado y no haya nadie más dispuesto a firmar a la vista. En caso de presentarse sólo dos oferentes, el expositor concederá un tiempo de 10 minutos adicionales desde la citación para la concurrencia de otros oferentes.

Al final de la visita, se complementará el acta antes señalada con la hora de término de la visita y firma del encargado de la misma y de los asistentes, quienes deberán señalar su conformidad o disconformidad. Una vez finalizada la visita y levantada el acta, esta será publicada en el menor tiempo posible en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

El expositor en ningún momento podrá desentenderse del acta de asistencia, debiendo tenerla siempre en su poder y bajo su control, debiendo cerciorarse que lo estipulado en ella es testimonio fiel de la realidad. Firmarán junto al expositor, los otros funcionarios que hayan asistido a la misma.

En caso de resultar necesaria la interrupción de la visita por causas graves, esta se suspenderá por el tiempo necesario a juicio del expositor, debiendo retomarse en el mismo lugar donde esta se interrumpió. En este caso la visita podrá suspenderse hasta el día siguiente y sólo podrán participar en ella los oferentes que hayan estado presentes desde su inicio.

El oferente que no se presente a la visita a terreno ni se mantenga hasta el final de la misma, y posteriormente eleve una oferta, ésta será declarada inadmisibles por parte de la PDI.

De las Ofertas

Art. 25. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

Art. 26. Inadmisibilidad de las ofertas: La PDI se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 27. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 28. Contratación a suma alzada Estas Bases de licitación son para la contratación mediante la modalidad de "suma alzada", entendiéndose por tal aquella en que las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en los documentos de licitación cuya ubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de precios unitarios si los hubiere. Por tanto, el precio de la obra comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de

garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 29. Formalidades obligatorias de las ofertas. La PDI declarará **inadmisible** las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en “**Formalidades de Presentación de Ofertas**”.

Art. 30. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que **no se encuentren inscritos o no declarados “hábiles”** en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados “hábil” en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el “Cronograma”, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art.31. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en “Documentos Administrativos”. Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados “hábil”, en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el “Cronograma”), deberán presentar los documentos indicados en “Documentos Administrativos”, adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos “comprimidos” en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 32. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en “Declaraciones Juradas”. En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibile la oferta.

Art. 33. Presentación de ofertas en soporte papel. La PDI podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.
6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

De la Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 34. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar uno o más documentos físicos o electrónicos de garantía que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, **por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia** indicadas en

el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 35. Cantidad de documentos de garantía. Los Oferentes podrán presentar uno o más documentos de garantía de seriedad de la oferta. En caso que el Oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad de ofertas, bastará que presente el o los documentos de garantía, en los términos señalados anteriormente.

Art. 36. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue uno o más documentos de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 37. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 38. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, según corresponda.
 - No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

Apertura de las Ofertas

Art. 39. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 40. Apertura en una etapa. La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Evaluación de las Ofertas

Art. 41. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas, garantía de seriedad y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores

de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 42. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al **orden de prelación** entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 43. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

Para lo anterior la PDI realizará la solicitud vía foro inverso, para lo cual el proveedor tendrá 24 horas para realizar la aclaración, modificación o rectificación.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

Artículo 44. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. En estos casos, al proveedor que se le haya habilitado esta opción se le descontará puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

De la Adjudicación

Art. 45. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 46. Adjudicación simple. Los Oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, en caso de adjudicar esta Licitación, la PDI lo hará a un sólo oferente que cumpla con la totalidad de lo licitado.

Art. 47. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles algunas de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado o declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 48. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 49. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

De las Especificaciones Técnicas

Art. 50. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante que contiene los requerimientos, exigencias con los cuales debe ejecutarse la obra desde el punto de vista arquitectónico, ingenieril, técnico, complementando con los planos respectivos.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables** que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

De las Obligaciones Contractuales

Art. 51. Contrato de ejecución de obra: La presente licitación tiene como objetivo la conservación, ejecución o habilitación de una obra pública, que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado y normas legales que rigen la materia.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de la obra encomendada.

En el caso de los plazos para la "ejecución de la obra", se entenderán por tal aquel plazo en que el contratista desarrolla materialmente la labor encomendada, se entenderán de días corridos, sin

deducción de días lluvias, feriados, ni festivos y se contarán desde el día siguiente de la entrega del terreno.

El plazo de "vigencia del contrato" es aquel que se extiende desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo finiquitándose la relación contractual y restituyendo la PDI todas las garantías entregadas por el contratista.

Art. 52. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato, sin perjuicio de las facultades de aumento y obras extraordinarias establecidas en estas Bases.

Art. 53. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá subcontratar previa autorización de la PDI a través de su Inspector Fiscal de Obra, en ningún caso se podrá subcontratar obras que excedan un 30% del monto total del contrato adjudicado.

En el caso que se autorice la subcontratación la empresa subcontratada, deberá cumplir con los mismos requisitos de registro como proveedor del Estado.

Art. 54. Competencia jurisdiccional. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 55. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará a través del "Inspector Fiscal de Obra de la PDI", el cual será el responsable de la PDI a cargo de la supervisar que la obra se ejecute conforme las normas de construcción aplicables y las especificaciones técnicas publicadas y aceptadas.

Las comunicaciones que se efectúen entre Inspector Fiscal de Obra de la PDI y el coordinador de la o las empresas, se realizará a través del "Libro de Obras", en el cual se consignaran las instrucciones y resoluciones pertinentes, cualquier orden o comunicación que el Inspector de la PDI dirija al o los contratistas, se realizara a través del Libro de Obras, la cual deberá ser recibida por el profesional de la empresa contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quién este haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Inspector de la PDI y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en el Libro de Obras. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 56. Coordinador del contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Inspector Fiscal de Obra de la PDI. Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 57. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16º de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar

que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del contratista.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

Art. 58. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

Art. 59. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 60. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Inspector Fiscal de Obra de la PDI y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 61. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases y el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Proveedor Adjudicado, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y cláusulas del contrato que en definitiva se suscriba.

Art. 62. Plazo para cumplimiento. El plazo de ejecución de cada obra será el señalado por el contratista en su oferta, sin perjuicio del plazo máximo que pudiese establecer la Institución, en los anexos respectivos y se entenderá en días corridos, sin reducción de días de lluvias, feriados ni festivos.

Para lo anterior el contratista deberá acompañar en su oferta una programación de la obra (referencia a Carta Gantt), en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas acciones y etapas de la obra, la que deberá incluir todos los distintos ítems de la licitación, su incumplimiento podrá ser causal de multa o terminación anticipada del contrato.

La demora en la entrega final de los trabajos por motivos de responsabilidad exclusiva del Contratista, no será considerada como causal de petición de prórroga en la entrega de éstos.

Sin embargo, la PDI podrá poner término inmediato al contrato si, a su juicio, el Contratista incurre en incumplimiento a sus obligaciones pactadas, comunicando el inicio del procedimiento de término, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 19.880.

Art. 63. Cómputo del Plazo de Ejecución de las Obras Civiles. El plazo de ejecución de las obras se computará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

El contratista tendrá el plazo establecido en el cronograma, a partir del Acta de Entrega de Terreno, para hacer entrega, al Inspector Fiscal de Obra de la PDI, la Programación de la Obra, con las correspondientes fechas, las que deberán coincidir, en lo fundamental, con la Programación de Obra o Carta Gantt ofertada y adjudicada.

De no hacer entrega de lo solicitado en el plazo señalado, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI, indicará las fechas que correspondan, sin derecho a reclamo por parte del contratista y sin perjuicio de la aplicación de una multa, según se regula más adelante.

Art. 64. Inicio de las Obras. El contratista debe iniciar los trabajos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno y proseguir de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Toda demora en el inicio de los trabajos, o la interrupción de los mismos, imputable al contratista, generará una multa la que sobrepasado el 10% del monto total del contrato, facultará al Inspector Fiscal de la PDI para proponer la terminación anticipada del contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista.

Art. 65. Variaciones de Obras y de las Obras Nuevas O Extraordinarias. La PDI podrá ordenar variaciones en las cantidades de obras (aumentos o disminuciones) debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de las obras que se ejecutan y que impliquen una modificación del proyecto original.

Asimismo, la PDI podrá efectuar reducciones y/o eliminación de partidas con el fin de adecuar estas últimas al monto disponible para su ejecución, en cuanto no afecte la igualdad de los oferentes o proyecto previamente aprobado.

El valor de los aumentos o la reducción del precio del contrato por variaciones de las obras, se determinará sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado Ofertado, aplicados a las cantidades efectivas de obra a modificar. Las variaciones de obra no serán reajustables, además dichas variaciones no otorgarán derecho a indemnización alguna en favor del Proveedor adjudicado.

En casos de variación de obras que impliquen un aumento del valor del contrato, deberán complementarse la garantía acompañada; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías reguladas en las presentes Bases, a solicitud del Contratista.

Con el objeto de llevar a mejor término la obra contratada, la modificación de las obras previstas, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados, podrá modificarse la obra.

Art. 66. Modificación del Plazo por Variaciones u Obras Nuevas O Extraordinarias. Las variaciones u obras nuevas o extraordinarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la PDI de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por el I.FO

Art. 67. Determinación de los Valores. Para determinar el monto de Obras Nuevas o Extraordinarias se aplicará a las cantidades efectivas de obra, el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado.

Si no existiese un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención del mismo, los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el contratista y, a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes. Las variaciones de obras y obras extraordinarias serán verificadas y aprobadas técnicamente por el I.FO, el cual resolverá administrativamente las materias de su competencia, previa consulta a los estamentos que sean atingentes y que dicha resolución se encuentre dentro del marco administrativo correspondiente.

Art. 68. Aumentos Efectivos de Contrato. Los aumentos efectivos de un contrato, provenientes de un aumento de obra, obras nuevas o extraordinarias o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar, en conjunto, el 30% del monto total del contrato, contabilizando las eventuales disminuciones convenidas, con todo en ningún caso el aumento puede sobrepasar las 30.000.- UTM.

Art. 69. Modificación de Plazo. El plazo establecido para la ejecución del contrato podrá ser modificado excepcionalmente por la PDI, en el evento de que concurran algunas de las siguientes circunstancias.

- 1.- Aumentos en las cantidades de obras y la ejecución de obras nuevas o extraordinarias.
- 2.- Atraso en la entrega del terreno por parte de la PDI.
- 3.- Fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Modificación del programa de trabajo por parte de la Institución.
- 5.- Paralización de faenas, por causales no imputables al contratista.

Condiciones previas para el cumplimiento de la obligación de pago de la PDI.

Art. 70. Inspección de Los Trabajos. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos anteriores, no se entenderá perfecta la ejecución de las obras hasta una vez realizada la Inspección Técnica por parte de la PDI. La recepción provisoria y conforme se materializará mediante la respectiva acta, emitida por el Inspector Fiscal de Obra de la PDI, documento sin el cual no se efectuará el pago al Contratista. La Inspección de las obras se llevará a cabo bajo la dirección del Inspector de la PDI.

En caso de no existir reparos, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI levantará un acta de recepción conforme de los trabajos ejecutados, y dará aviso inmediato al Proveedor para que éste entregue la factura para pago, la que será derivada a la instancia institucional correspondiente, con el acta de recepción conforme, con el fin de que se proceda al pago en conformidad al procedimiento establecido en los artículos siguientes.

En caso de rechazo por incumplimiento, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI levantará un acta sobre los mismos, notificándosela al Contratista por carta certificada o personalmente, y desde ese momento el Proveedor tendrá la obligación de corregir los incumplimientos señalados en un plazo que será definido por el Inspector del contrato, desde la fecha de la notificación. El Contratista, dentro de dicho plazo, podrá pedir de modo fundado una extensión del mismo, el cual le podrá ser concedido por la PDI mediante la correspondiente Resolución Fundada.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Contratista exceda el plazo de entrega de las obras contratadas producto de algún incumplimiento, la PDI podrá aplicar las multas que correspondan, sujetándose al procedimiento de aplicación de multas estipulado en estas Bases.

En caso de persistir el incumplimiento, ya sea por haber sobrepasado el nuevo plazo sin cumplir o no ajustarse nuevamente a los requerimientos, se considerará esto un incumplimiento grave del contrato, que dará inicio al procedimiento de término de contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 71. Modalidad del Pago. La PDI pagará mediante pagos mensuales, contra presentación por parte del Contratista del formulario F 30-1 de la Inspección del Trabajo que acrediten que no tiene conflictos ni pagos pendientes con el personal que trabaja a sus órdenes en la obra por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales u otros y, a satisfacción del Inspector Fiscal de Obra de la PDI (I.F.O.).

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la PDI durante el transcurso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán sólo carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se estimará este pago provisorio como aceptación de parte de la PDI de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los respectivos paos, son, para cualquier efecto, propiedad de la PDI.

Art. 72. Pago. Las facturas emitidas por el Contratista se pagarán mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, la que deberá acompañarse del Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo teniendo la PDI un plazo de 8 días corridos para declarar la recepción conforme. Si el vencimiento correspondiera a un día inhábil, el pago se verificará el primer día hábil siguiente.

El Proveedor debe evitar que la emisión de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita al correo que se señala en él anexo.

El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Cesión de la Factura, siempre y cuando se lo notifique oportunamente por carta certificada notarialmente y no existan obligaciones o multas pendientes.

Art. 73. Estados de Pago. Las características de los estados de pago, se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente Licitación.

Art. 74 Anticipos. Las características de los anticipos, si correspondiera, se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente Licitación.

Etapas de recepción de las obras

Art. 75. De la recepción provisoria de las obras. Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito al Inspector Fiscal de Obra de la PDI la recepción de la misma, quien deberá verificar el cumplimiento cabal de acuerdo a las especificaciones técnicas y oferta del proveedor, levantándose un acta de recepción provisoria, debiendo hacerse entrega por parte del contratista de la garantía de correcta ejecución de la obra.

Después de la recepción provisoria la PDI usará o explotará la obra como estime conveniente, siendo el contratista responsable de todos los defectos que presente la obra por él ejecutada, a menos que se deba a una explotación inadecuada o a errores de diseño no imputables al contratista

Art. 76. Trabajos no ejecutados a conformidad. Si habiéndose recibido provisoriamente la obra, se determina que los trabajos no fueron ejecutados a conformidad con los planos o especificaciones técnicas, o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisional y se elaborará un informe detallado informando a la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, proponiendo un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones que determine.

En caso que el contratista no realice las reparaciones y cambios ordenados dentro del plazo estipulado, la PDI podrá llevar a efecto los trabajos, con cargo a la garantía de buen comportamiento de la obra.

Art. 77. De la recepción definitiva. Si después de efectuada la recepción provisional de la obra, resulta que los trabajos están ejecutados sin defecto alguno y en conformidad a los planos, especificaciones técnicas; que no hay saldos pendientes en contra el contratista, y transcurrida la vigencia de la garantía de correcta ejecución de la obra, se devolverá la mencionada garantía y se procederá a realizar la recepción definitiva de la misma.

Término Anticipado del Contrato

Art. 78. Causales de término anticipado de contrato. la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes, obra o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al **Art. 77 N° 4** del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud al establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en la Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. **G atraso injustificado en más de un 30%,** respecto del avance total de la obra consultada en el programa entregado por el contratista. Término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, según lo establece el artículo siguiente.

Art. 79. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores

Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, ésta solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

De los Incumplimientos durante la vigencia del contrato

Art. 80. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

a. **Graves:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el desarrollo y cumplimiento en tiempo y forma de las obras contratadas o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.

b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 81. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 82. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases, caso en el cual se transforma en grave, dándose inicio al procedimiento de término del contrato.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 83. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del mismo, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del contrato y eventualmente le pondrá término anticipado, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De la Aplicación de Multas

Art. 84. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Inspector Fiscal de Obra de la PDI, dirigido al Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

Art. 85. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en estas Bases y el contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de retardo, falta de medidas de seguridad para los trabajadores y/o faenas u otro incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales contraídas (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art. 86. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico al Coordinador del contrato, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por correo electrónico al Coordinador del contrato, la que se entenderá practicada a contar del día siguiente hábil de envío.

En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante correo electrónico al Coordinador del contrato, la resolución deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas, previa solicitud de disminución del valor del servicio, por concepto de pago y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 87. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa no del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

No habiéndose deducido recursos, o resueltos éstos, la resolución que aplique alguna sanción será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

De las garantías contractuales

Art. 88. Responsabilidad del Contratista. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos laborales, de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la PDI. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 89. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno o más documentos de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega de la obra, más **90 días adicionales corridos**. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 90. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La PDI queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La PDI, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 91. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 92. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Inspector Fiscal de Obra de la PDI.

Art. 93. Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra. Al momento de efectuarse la recepción provisoria de la Obra, el contratista deberá entregar una garantía equivalente al 3% del valor bruto de la obra, la que debe tener como glosa "garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra", y una vigencia equivalente al tiempo de garantía ofertado, con un mínimo de 12 meses, tiempo que se contará a partir de la fecha de recepción provisoria de la Obra. Esta Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, deberá ser entregada en la dependencia señalada en el anexo para la custodia de garantías.

La entrega de este nuevo documento, se realizará en la fecha que de común acuerdo establezcan el Inspector de la PDI con el representante autorizado del Contratista. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra será firmada en la misma ocasión, a continuación de la entrega de la garantía, y es requisito para tramitar el respectivo Estado de Pago.

De no ser entregada en un lapso de 10 días hábiles después de finalizados los trabajos, habiéndose ya acordado con el IFO la fecha de entrega, se considerará este hecho, como un incumplimiento del Contrato, y dará derecho, a que la Policía de Investigaciones de Chile pueda hacer efectiva la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, previa emisión del respectivo acto administrativo, conforme el procedimiento establecido en estas bases.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: CONSERVACIÓN PREFECTURA SUR

PROPIETARIO: Policía de Investigaciones de Chile

UBICACIÓN: Avenida José Miguel Carrera N° 5254 en la comuna de San Miguel

El inmueble se encuentra ubicado en Avenida José Miguel Carrera N° 5254 en la comuna de San Miguel, en las coordenadas 33° 30' 06" sur, 70° 39' 14" oeste, específicamente en la acera oriente, con una superficie disponible para la Policía de Investigaciones de Chile de aproximadamente 1.445,2m², de los cuales 1.034m² corresponden a las edificaciones que se conservarán.

ANÁLISIS DE INSTALACIONES

Según análisis efectuado por personal del Departamento de Infraestructura y Propiedades, se debe señalar que la edificación se compone de un edificio principal de dos niveles, el que se encuentra bien conservado respecto a sus oficinas e instalaciones, manteniendo deterioro en sus cielos y pinturas que recubren los muros, además de poca iluminación, ya que gran parte de las luminarias se encuentran defectuosas y su luminosidad no alcanza a cubrir los 400 luxes mínimos solicitados para el uso de oficinas, por lo que se hace necesario el reemplazo de la totalidad de las luminarias, instalando tecnología LED.

Presenta una edificación secundaria de un nivel, conformada por paneles livianos (tabiquería), la que mantiene pésimas condiciones de aislación y de conservación, por lo que se hace primordial el cambio de todo el piso y cielo, además de mejoras en cuanto a su aislación, por lo que se proyecta una intervención mayor que a la planteada al edificio principal.

PROGRAMA

Edificio Principal

Se considera el retiro de algunos pavimentos de pisos, muros, cielo americano y la totalidad de sus luminarias, mantenciones eléctricas, pinturas, e instalaciones en general las cuales cumplieron su vida útil.

Edificio Secundario

Se considera una intervención mayor, que incluye el cambio de todos los pavimentos de piso, el retiro de todos los cielos existentes, instalación de aislación en cielos y muros a fin de mejorar su habitabilidad y confort ambiental, además del retiro de la totalidad de sus luminarias, mantenciones eléctricas, pinturas, e instalaciones en general las cuales cumplieron su vida útil.

En ambos edificios, se realizará un mantenimiento a sus cubiertas, la que incluye una limpieza total de canaletas y limahoyas, además del afianzamiento de planchas sueltas y el sello de la totalidad de sus fijaciones.

A OBRAS PREVIAS:

A.1 GENERALIDADES

Esta obra se ejecutará con las dependencias en funcionamiento, por lo tanto, se realizará en etapas que se le informaran a la empresa adjudicada, las obras se consideran en un perfecto acabado, por lo cual el Contratista deberá tomar todas las medidas para este efecto, aun cuando no se incluyan eventualmente en las presentes Especificaciones. Los materiales se consideran de primera calidad y se seguirán las instrucciones de instalación de los fabricantes cuando corresponda. Se utilizarán herramientas adecuadas para la ejecución de los trabajos.

Todas las faenas serán ejecutadas por personal calificado y a cargo de un profesional idóneo y con experiencia en la especialidad.

Toda modificación del proyecto o cambio de materiales especificados se hará con el visto bueno del I.F.O. y quedará expresamente indicado en el Libro de Obras, el que será aportado por el Contratista el día de la Entrega de Terreno (Manifold autocopiado, artículo N°1570,50/3 hojas, marca BUHO), según lo disponga el I.F.O. de obra.

El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier perjuicio o daño producido a bienes o personas de la Institución o a terceros y al personal de obras, por lo cual será de su costo la reparación de esos daños.

No obstante, lo anterior, todo personal de la Empresa Contratista deberá utilizar los elementos de seguridad que corresponde para la ejecución de los trabajos. De lo contrario, no deberá ingresar al recinto de la obra.

Todos los consumos básicos durante el transcurso de la ejecución de las obras serán por cuenta de la Institución.

A.2 NORMATIVA DE REFERENCIA

Las EE.TT. son complementarias de los planos de arquitectura, cálculo e instalaciones que componen el legajo de antecedentes propios de cada obra, en el caso de existir. Por lo tanto, si se omitiera en las especificaciones técnicas algún elemento indicado en los planos existentes o viceversa se considera incluido en ambos y es parte del proceso de construcción. La obra deberá ejecutarse en conformidad a todos los antecedentes consultados y a aquellos que se emitan con carácter aclaratorio, previa y durante la construcción. Las obras se ejecutarán respetando la legislación vigente.

A.3 ARCHIVO DE LA OBRA

La empresa Contratista deberá tener bajo su responsabilidad en las oficinas de la faena, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización de ella en el aspecto técnico. Esta será la de todos los contratos, normas y lo que las presentes especificaciones indiquen. Todo debidamente archivado, encuadernado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura

y resguardo de esta documentación. Sin perjuicio de lo expresado se tendrá como obligatorio lo siguiente:

- Legajo completo de planos de Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Gas Licuado, Eléctricas, de Calefacción y de Climatización. Se mantendrán los juegos de copias necesarios para la correcta inspección y supervigilancia técnica de la obra.
- Copia de las resoluciones y aprobaciones de las especialidades respectivas en relación a sus organismos contralores.

A.4 LIBRO DE LA OBRA

La Empresa Constructora se obligará a llevar y conservar bajo su custodia un Libro de la Obra en triplicado, según lo solicite el I.F.O de la obra.

A.5 MATERIALES

Los materiales especificados se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. En caso de existir duda al respecto el I.F.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de los materiales a colocar en obra.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; que deberá ser aprobada por la I.F.O. Si se indica expresamente deberá consultarse sólo la marca especificada.

A.6 GASTOS ADICIONALES

Para la realización de la obra deben consultarse gastos adicionales que no se traducen en una obra tangible provisional ni definitiva. Estos gastos son motivados fundamentalmente por exigencias legales vigentes y que en general corresponden a permisos, pagos de impuestos, derechos, intereses, etc. Todos ellos serán de responsabilidad del Contratista o Subcontratista del caso. Asimismo, se incluyen gastos provenientes de los ensayos de materiales y seguros contra siniestros, etc. que sean necesarios y/o exigibles reglamentariamente.

A.7 INSPECCIÓN TÉCNICA

Se ejecutará por medio de la o las personas que nombradas en forma competente asumen el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de la construcción. Por parte de la empresa contratista la inspección de la obra será ejercida por un Jefe de Obra, quien se comunicará directamente con el IFO de Obra, a quien le indicará a diario los avances realizados y la totalidad de las novedades que se generen en obra, por ello demás llevará al día las anotaciones en el libro de obra. La Inspección Fiscal de las obras será ejercida por el Departamento de Infraestructura de la Policía de Investigaciones de Chile, más la que en casos especiales éstos estimen necesario designar.

A.8 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

La Empresa Constructora deberá contar con las maquinarias y equipos adecuados para la realización de la obra, ello incluirá maquinarias de transporte y de elaboración de materias primas de trabajo en terreno, etc. Complementando lo anterior, cada uno de los trabajadores deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de los trabajos, además de todas las herramientas que se requieran para cada una de las faenas asociadas al contrato.

A.9 CIERROS PROVISORIOS.

Si fuere necesario de acuerdo a las exigencias de las Ordenanzas Municipales y/o por seguridad, el Contratista cerrará el terreno con un cierre provisorio, asegurando condiciones de seguridad de la obra misma y de personal del edificio, situación que será aclarada en la visita a terreno.

A.10 ASEO DE OBRA.

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de esarpes, etc., se extraerá de la obra y se transportará a botadero autorizado, especialmente el material proveniente de demoliciones de muros y desarme de tabiques, sin perjuicio de otras partidas que también requieran de traslado a botadero de materiales de desecho.

Al término de los trabajos, se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales debiendo quedar el terreno y la obra limpios y despejados.

Se debe considerar el aseo y limpieza de todas las superficies que fueron afectadas por las faenas de la obra, incluyendo vidrios, ventanas, puertas, muros, pisos, cielos, mobiliarios, luminarias, enchufes, interruptores, tableros eléctricos, equipos, rejas, etc.

1. OBRAS PREVIAS Y DESARMES

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista deberá ejecutar dentro de esta partida todos los trabajos necesarios previos al inicio de las obras, a fin de dar protección y facilidades de higiene a todo el personal que desarrollará labores dentro de la faena.

El contratista deberá contemplar la habilitación de oficinas, servicios higiénicos, bodegas y un recinto de habitación para el personal que cumpla funciones de cuidador y que pernocte en la faena, la cual debe cumplir con las condiciones de seguridad e higiene compatible con la actividad de este personal.

1.2 RETIRO DE CIELO AMERICANO CON TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO

Se consulta el retiro de la totalidad del cielo americano de oficinas, las que se recorrerán en visita a terreno obligatoria. Todo el material extraído deberá ser transportado por el contratista hasta un botadero autorizado.

1.3 RETIRO DE CIELO DE MADERA CON TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO

Se consulta el retiro de la totalidad del cielo de madera de oficinas, las que se recorrerán en visita a terreno obligatoria. Todo el material extraído deberá ser transportado por el contratista hasta un botadero autorizado.

1.4 RETIRO DE LUMINARIAS CON TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO

Se consulta el retiro de la totalidad de las luminarias del cuartel, corroborando previamente que la red de alimentación eléctrica esté desconectada y fuera de servicio, todas las luminarias retiradas deberán ser trasladadas hasta botadero autorizado. Los cables de conexión deberán quedar debidamente protegidos a fin de evitar accidentes producto de descargas eléctricas. Toda la luminaria será reemplazada por equipos Led, según se indica en cada caso.

1.5 RETIRO DE LAVAMANOS CON TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO

Se deberán retirar los artefactos indicados en visita a terreno, incluyendo griferías y flexibles, los que serán trasladados hasta botadero autorizado.

1.6 RETIRO DE WC CON TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO

Se deberán retirar los artefactos indicados en visita a terreno, incluyendo llave angular y flexibles, los que serán trasladados hasta botadero autorizado.

1.7 RETIRO DE RECEPTÁCULO DUCHA CON TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO

Se consulta el retiro de receptáculo ducha, que será trasladado hasta botadero autorizado, dejando área libre de escombros y limpia para recibir nuevo artefacto.

1.8 DEMOLICIÓN DE TABIQUE CON TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO EN SALA AUDITORIO 1ºPISO, OFICINAS 2ºPISO Y OFICINAS SECTOR ESTACIONAMIENTO

Para las zonas señaladas en plano adjunto, se contempla la demolición y retiro de tabiques existentes, con transporte a botadero autorizado.

1.9 RETIRO DE PISO FLOTANTE CON TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO

Para oficinas señaladas en plano adjunto, se contempla el retiro de piso flotante y todos los componentes propios de su instalación, con posterior traslado de los escombros a botadero autorizado, dejando la superficie lista para recibir el nuevo revestimiento.

1.10 RETIRO DE CERÁMICA PISO CON TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO

Se consulta retiro de la totalidad de la cerámica de piso existente, la que se acopiara para finalmente ser trasladada hasta botadero autorizado.

1.11 RETIRO DE CERÁMICA MURO CON TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO

Se considera retiro de cerámica en los muros señalados en plano adjunto, se tendrá especial cuidado en dejar limpio el muro, retirando todo el pegamento y el revestimiento existente, Se deberán reparar todas las imperfecciones y dejar el muro con una superficie adecuada para recibir la nueva terminación.

1.12 RETIRO DE MARCO Y PUERTA CON TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO

Se consulta el retiro de marcos y puertas, indicadas en plano adjunto y limpieza, con el fin de dejar la superficie al desnudo y en condiciones de recibir nuevo elemento, todo material de desecho será trasladado hasta botadero autorizado.

1.13 RETIRO DE ESTRUCTURA DE PISO MADERA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN OFICINA FONDO DE ESTACIONAMIENTO

Se contempla el retiro de piso de madera y estructura base, con transporte a botadero autorizado, dejando la superficie libre de escombros y limpia para recibir el nuevo revestimiento.

1.14 DESARME CANIL CON TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO

Se consulta el desarme de la totalidad de canil existente, con transporte a botadero autorizado, dejando la superficie libre de escombros y limpia.

2. TRABAJOS INTERIORES PRIMER PISO PREFECTURA

2.1 RECORRIDO Y PINTURA ESMALTE AL AGUA DE MUROS DE INTERIORES

Se contempla el recorrido de muros y la aplicación de pintura esmalte al agua en la totalidad de los muros interiores del cuartel, todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptarán pinturas que presenten manchas y estén translúcidas.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y

chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

El muro se considera recorrido parchado empastado y lijado, cuidando de no quede mancha alguna.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones, esto es aplicable a todos los ítems donde existan revestimientos de cualquier tipo.

2.2 RECORRIDO Y PINTURA ESMALTE AL AGUA DE CIELOS INTERIORES

Se contempla el recorrido de cielos y la aplicación de pintura esmalte al agua en sectores que no presenten cielo americano, todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptarán pinturas que presenten manchas y estén translucidas.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

2.3 RECORRIDO Y PINTURA DE MARCOS Y PUERTAS

Se contempla el recorrido y pintura esmalte sintético de todas las puertas y marcos del cuartel, todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptarán pinturas que presenten manchas y estén translucidas.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

2.4 INSTALACIÓN DE CIELO AMERICANO

Para las áreas de oficina, se solicita provisión e instalación de Cielo Modular Americano limpiable, compuesto de un alma de yeso/cartón, la cara principal de lámina de PVC (vinílica) que permite su limpieza y desinfección más una lámina de film metalizado de aluminio en su

parte posterior y recubierta con un adhesivo perimetral protectora contra la humedad, la dimensión de la palmeta es de 60x60cm. El sistema de suspensión estará compuesto por perfiles en acero esmaltado, laminado y perfilados en frío. Se recomienda sistema de suspensión. Se cuidará especialmente la correcta instalación de los elementos que se incorporan al cielo falso.

2.5 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 60 X 60 LUZ FRÍA

Se contempla la instalación de la luminaria sobrepuesta o embutida según corresponda, con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 40 W
- Temperatura de Color: 4000K
- Intensidad Lumínica: 3400 lm
- Tensión de entrada: 220 - 240 V
- Largo: 605 mm
- Ancho: 605 mm
- Frecuencia: 50 Hz
- Grado IP: IP20
- Tipo de LED: SMD 2835
- Instalación: En cielo modular americano.
- Factor de Potencia: >0.9
- THD: <12%

2.6 INSTALACIÓN DE PANEL LED CIRCULAR SOBREPUESTO LUZ FRÍA

Se contempla la instalación de la luminaria sobrepuesta o embutida según corresponda, con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 24 W
- Temperatura de Color: 4000K
- Intensidad Lumínica: 2000 lm
- Tensión de entrada: 220 - 240 V
- Diámetro: 240 mm
- Altura: 20 mm
- Perforación: 225 mm
- Frecuencia: 50 Hz
- Grado IP: IP20
- Tipo de LED: SMD 2835
- Instalación: En cielo modular americano.
- Factor de Potencia: >0.9
- THD: <12%

2.7 INSTALACIÓN DE PORCELANATO PISO

Se consulta la instalación de piso porcelanato formato a consultar de 60 x 60 cm color beige pulido, en la totalidad del recinto, la tonalidad definitiva se definirá con la empresa adjudicada, de acuerdo a muestrario de opciones.

Se usarán productos de primera calidad que permitan un buen acabado y un alto grado de impermeabilidad. Se colocarán sobre superficies revocadas y niveladas.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se colocará según recomendación del fabricante. Las juntas se fraguarán.

2.8 INSTALACIÓN DE PORCELANATO MURO BAÑOS

Se consulta la instalación de porcelanato en muros formato a consultar de 60 x 30 cm color beige pulido, dispuesto en forma horizontal en la totalidad del recinto, la tonalidad definitiva se definirá con la empresa adjudicada, de acuerdo a muestrario de opciones.

Se usarán productos de primera calidad que permitan un buen acabado y un alto grado de impermeabilidad. Se colocarán sobre superficies revocadas y niveladas.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se colocará según recomendación del fabricante. Las juntas se fraguarán.

2.9 INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL

Se solicita la provisión e instalación de lavamanos con pedestal color blanco de ancho 61cm, alto 19cm y profundidad de 47,3cm, de procedencia nacional, el que deberá incluir desagüe y cualquier otro elemento para su correcta instalación y funcionamiento.

2.10 INSTALACIÓN DE WC ONE PIECE PROCEDENCIA NACIONAL, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN

Se solicita la provisión e instalación de WC color blanco One piece, de procedencia nacional, el que deberá incluir todos los elementos de instalación, para su óptimo funcionamiento, kit de instalación, descarga y cualquier otro elemento para su correcta instalación y funcionamiento.

2.11 INSTALACIÓN DE MONOMANDO LAVAMANOS

Se solicita la provisión e instalación de monomando para lavamanos, de procedencia nacional, el que deberá incluir flexibles.

2.12 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLE BLINDADO PARA ATENCIÓN DE PÚBLICO EN SALA DE GUARDIA

Se consulta la fabricación de mueble blindado hecho en obra, de estructura de MDF de 18 mm enchapado con melamina de color a definir con la empresa adjudicada, que en su interior deberá estar enchapado con placas de acero de 3 mm que serán afianzadas con perfiles empotrados en el piso para mejor fijación, de tal manera que cumpla de capa protectora a posibles impactos de bala. se deberá cumplir con las medidas de diseño definidas en planimetrías.

2.13 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLE INTERIOR ARMERILLO

Se consulta la fabricación de mueble hecho en obra, de estructura de MDF 18 mm enchapado con melamina de color a definir con la empresa adjudicada, con puertas de la misma materialidad, además se debe considerar la colocación de bisagras, cerraduras y todos los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento, se deberá cumplir con las medidas de diseño definidas en planimetrías.

2.14 INSTALACIÓN DE PUERTAS DE FIERRO HECHAS EN OBRA EN ACCESO ARMERILLO

Se consulta la construcción de puerta una hoja, materializada mediante un bastidor de 50x 50 de 3mm. De espesor, revestido por ambas caras con una plancha de acero de 1mm. De espesor, se deben considerar marco, pomeles y todos los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento, en cuanto a la aplicación de la pintura anticorrosiva, antes de pintar cada capa o mano, la superficie deberá estar libre de manchas, polvo, grasa, aceites, escorias de soldaduras, etc. Se aplicarán 2 capas de pintura anticorrosiva de diferente color con el propósito de facilitar el control de los trabajos. Además, deberá ser aplicado un esmalte sintético como terminación de la estructura metálica.

2.15 INSTALACIÓN DE CENTROS DE ENCHUFES INCLUYE CABLEADO Y ARTEFACTO SALA COSTADO AUDITORIO

Este ítem contempla el conductor desde el tablero hasta el centro de enchufe, La sección del conductor de enchufe de alumbrado será de 2,5 mm², tipo EVA para fase, neutro y tierra, de los colores especificados anteriormente.

Las uniones en cajas se realizarán mediante unión estañada con cinta de goma y cinta de PVC.

Todos los circuitos deberán llevar tierra de protección en conductor de 2,5 mm².

Este ítem incluye cables, cajas de distribución o conexión metálicas, salidas de caja de acuerdo a la materialidad de la canalización y todos los accesorios de fijación.

El enchufe será montado sobre caja Chuqui metálica con el siguiente detalle

- 3 módulos AM5113,
- 1 tapa AM503 /3BN
- 1 soporte plástico.

2.16 INSTALACIÓN DE TABIQUE VIDRIO ALUMINIO EN AUDITORIO Y GUARDIA

Se consulta la construcción de tabique vidriado de piso a cielo, se construirán en vidrio monolítico de 5mm de espesor a los cuales se les deberá instalar film empavonado según proyecto de arquitectura, estos deberán estar encapsulados en perfiles de aluminio anodizado color titanio.

2.17 INSTALACIÓN DE VENTANA ALUMINIO CORREDERA EN GUARDIA

Se consulta la instalación de ventana con perfilera de aluminio color titanio del tipo corredera en vidrio monolítico de 5 mm de espesor, en los cuales se deberá instalar film empavonado según indicaciones de arquitectura.

2.18 INSTALACIÓN DE PUERTA MADERA SOLIDA, INCLUYE MARCO, BISAGRAS, CERRADURA Y TOPE DE PUERTA, EN ACCESO A NUEVAS OFICINAS

Se contempla la instalación de puerta de madera solida una hoja, con bastidor en pino finger, bisagras 3x3" bronceada, cerradura de palanca de acero inoxidable (tipo oficina) de procedencia nacional y tope de puerta niquelado.

2.19 MURO DE ALBAÑILERÍA ESTUCADO POR AMBAS CARAS ANTEPECHO VENTANA GUARDIA

Se consulta la construcción de antepecho de albañilería confinada con ladrillo fiscal o similar con alfeizar, la altura será de 1 m. Se considera en ambas caras del muro estuco de mortero con una dosificación mínima de 1:3, afinado a grano perdido. Los elementos de hormigón serán igualmente estucados, quedando al mismo plomo que la albañilería.

2.20 MOVIMIENTO DE MOBILIARIO PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR OFICINA

Se consulta el movimiento del mobiliario presente en las oficinas a intervenir, el que deberá ser trasladado por la empresa contratista a fin de poder despejar las áreas a intervenir.

3. TRABAJOS SECTOR SEGURIDAD Y CALABOZOS

3.1 RECORRIDO Y PINTURA ESMALTE AL AGUA DE MUROS DE INTERIORES

Se contempla el recorrido de muros y la aplicación de pintura esmalte al agua en la totalidad de los muros interiores del cuartel, todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptaran pinturas que presenten manchas y estén translucidas.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

El muro se considera recorrido parchado empastado y lijado, cuidando de no quede mancha alguna.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones, esto es aplicable a todos los ítems donde existan revestimientos de cualquier tipo.

3.2 RECORRIDO Y PINTURA ESMALTE AL AGUA DE CIELOS INTERIORES

Se contempla el recorrido de cielos y la aplicación de pintura esmalte al agua en sectores que no presenten cielo americano, todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptarán pinturas que presenten manchas y estén translúcidas.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

3.3 RECORRIDO Y PINTURA EPOXICA EN PISOS Y CAMASTROS DE CALABOZOS

Se consulta como terminación de pavimento y camastros de calabozos la aplicación de pintura epóxica. Se aplicarán en tono claro, para garantizar una óptima visualización desde las cámaras de video de seguridad.

Forma de aplicación

La superficie debe estar completamente seca y libre de grasas y aceites, así como de cualquier sustancia que altere la naturaleza del sustrato. Deberá estar lisa y afinada.

Si la superficie es rugosa (piso con árido a la vista), se sugiere aplicar un mortero predosificado o pasta cementicia tipo Pasticem para nivelar y obtener una superficie uniforme. Dejar secar y fraguar mínimo 48 hrs., y seguir indicaciones del fabricante.

Se aplicará un puente de adherencia tipo Primer Epóxico FT1015, de espesor mínimo de 8 mils, aplicado con rodillo pelo corto, certificando que se logra cubrir adecuadamente toda la superficie a revestir.

Sobre este vitrificado se aplicará una capa de Revestimiento de altos sólidos con tecnología Poliaspártica tipo Pace Cote Polyurea Poliaspártica de espesor mínimo 10 mils, cubriendo totalmente toda la superficie, color 638 Silver Gray (56). Se podrá cambiar los productos a aplicar certificando que la calidad técnica del sustituto sea igual o superior a la del definido en las presentes EETT.

3.4 RECORRIDO Y PINTURA ESMALTE SINTÉTICO EN REJAS Y BARROTES

Se contempla el recorrido de las superficies de barrotes y bastidores, retirando el óxido en las zonas que la estructura lo presente, aplicando dos manos de pintura anticorrosiva antes de la aplicación de pintura esmalte sintético en barrotes de calabozos, todas las pinturas serán de

calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptaran pinturas que presenten manchas y estén translucidas.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazaran los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

3.5 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 60 X 60 LUZ FRÍA

Se contempla la instalación de la luminaria sobrepuesta o embutida según corresponda, con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 40 W
- Temperatura de Color: 4000K
- Intensidad Lumínica: 3400 lm
- Tensión de entrada: 220 - 240 V
- Largo: 605 mm
- Ancho: 605 mm
- Frecuencia: 50 Hz
- Grado IP: IP20
- Tipo de LED: SMD 2835
- Instalación: En cielo modular americano.
- Factor de Potencia: >0.9
- THD: <12%

3.6 INSTALACIÓN DE PANEL LED CIRCULAR SOBREPUESTO LUZ FRÍA

Se contempla la instalación de la luminaria sobrepuesta o embutida según corresponda, con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 24 W
- Temperatura de Color: 4000K
- Intensidad Lumínica: 2000 lm
- Tensión de entrada: 220 - 240 V
- Diámetro: 240 mm
- Altura: 20 mm
- Perforación: 225 mm
- Frecuencia: 50 Hz
- Grado IP: IP20
- Tipo de LED: SMD 2835
- Instalación: En cielo modular americano.
- Factor de Potencia: >0.9
- THD: <12%

3.7 INSTALACIÓN DE MALLA DE PROTECCIÓN EN VENTANAS HACIA EXTERIOR

Se consulta la instalación de protecciones en ventanas hacia el exterior, de estructura y soportes metálicos perfil angulo 50x50x3 mm, recubierto con malla ondulada del tipo intermedia galvanizada 3/4" x10 (3,4 mm), antes de aplicar la pintura anticorrosiva la superficie deberá estar libre de manchas, polvo, grasa, aceites, escorias de soldaduras, etc. Se aplicará 2 capas de pintura anticorrosiva de diferente color con el propósito de facilitar el control de los trabajos y como terminación esmalte sintético, todo lo anterior mediante la utilización de un compresor (el color se definirá con la empresa adjudicada). se deberá cumplir con las medidas de diseño definidas en planimetrías.

3.8 MOVIMIENTO DE MOBILIARIO PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR OFICINA

Se consulta el movimiento del mobiliario presente en las oficinas a intervenir, el que deberá ser trasladado por la empresa contratista a fin de poder despejar las áreas a intervenir.

4. TRABAJOS SECTOR CASINO Y COCINA

4.1 INSTALACIÓN DE PORCELANATO DE MURO

Se consulta la instalación de porcelanato en muros formato a consultar de 60 x 30 cm color beige pulido, dispuesto en forma horizontal en la totalidad del recinto, la tonalidad definitiva se definirá con la empresa adjudicada, de acuerdo a muestrario de opciones.

Se usarán productos de primera calidad que permitan un buen acabado y un alto grado de impermeabilidad. Se colocarán sobre superficies revocadas y niveladas.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se colocará según recomendación del fabricante. Las juntas se fraguarán.

4.2 INSTALACIÓN DE PORCELANATO PISO

Se consulta la instalación de piso porcelanato formato a consultar de 60 x 60 cm color beige pulido, en la totalidad del recinto, la tonalidad definitiva se definirá con la empresa adjudicada, de acuerdo a muestrario de opciones.

Se usarán productos de primera calidad que permitan un buen acabado y un alto grado de impermeabilidad. Se colocarán sobre superficies revocadas y niveladas.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se colocará según recomendación del fabricante. Las juntas se fraguarán.

4.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO LED HERMÉTICO 2X36

Se contempla la instalación de la luminaria con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 2x36 W
- Intensidad Lumínica: 6700 lm
- Tensión de entrada: 200 - 240
- Dimensión: 1270x870x130 mm
- Frecuencia: 50-60 Hz
- Grado IP: IP65
- Tipo de LED: Estanco fluorescente T8
- Instalación: En cielo.
- Factor de Potencia: >0.99
- THD: <4,3%

4.4 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 60 X 60 LUZ FRÍA

Se contempla la instalación de la luminaria sobrepuesta o embutida según corresponda, con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 40 W
- Temperatura de Color: 4000K

- Intensidad Lumínica: 3400 lm
- Tensión de entrada: 220 - 240 V
- Largo: 605 mm
- Ancho: 605 mm
- Frecuencia: 50 Hz
- Grado IP: IP20
- Tipo de LED: SMD 2835
- Instalación: En cielo modular americano.
- Factor de Potencia: >0.9
- THD: <12%

4.5 INSTALACIÓN DE PANEL LED CIRCULAR SOBREPUESTO LUZ FRÍA

Se contempla la instalación de la luminaria sobrepuesta o embutida según corresponda, con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 24 W
- Temperatura de Color: 4000K
- Intensidad Lumínica: 2000 lm
- Tensión de entrada: 220 - 240 V
- Diámetro: 240 mm
- Altura: 20 mm
- Perforación: 225 mm
- Frecuencia: 50 Hz
- Grado IP: IP20
- Tipo de LED: SMD 2835
- Instalación: En cielo modular americano.
- Factor de Potencia: >0.9
- THD: <12%

4.6 INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE, SE LLEVARÁ DESDE CUARTEL INDEPENDENCIA.

Se consulta la instalación de lavaplatos de acero inoxidable, que deberá ser trasladado desde dependencias del cuartel independencia hasta lugar de instalación, tomando los cuidados y precauciones.

4.7 MANTENCIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA

Se consulta la mantención de campana extractora existente, tomar todas las precauciones previas a la mantención desenchufar el artefacto y verificar si el extractor se puede desarmar para facilitar la limpieza (tener extremo cuidado de no dañar el motor) la mantención es de todo el sistema campana, filtros, ductos y extractores (verificar la eficiencia pre y pos mantención), se sebera retirar la suciedad, los restos de grasa utilizando paños (nuevos y limpios) con productos de limpieza y desengrasante que no sea corrosivo (siguiendo las indicaciones del fabricante), y para finalizar se deberá secar y limpiar nuevamente la superficie exterior de la campana, si es acero inoxidable se usará agua mezclada con una cucharada pequeña de bicarbonato y después se aplicara un paño húmedo con desengrasante por toda la campana del extractor para evitar la acumulación de grasa, que deberá quedar en perfecto funcionamiento.

4.8 MANTENIMIENTO COCINA EXISTENTE, LIMPIEZA COMPLETA, CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO

Se consulta el mantenimiento de cocina existente, tomar todas las precauciones previas a la mantención y verificar elementos desarmables para facilitar la limpieza, se sebera retirar la suciedad, los restos de grasa utilizando paños (nuevos y limpios) con productos de limpieza y

desengrasante que no sea corrosivo (siguiendo las indicaciones del fabricante), y para finalizar se deberá secar y limpiar nuevamente la superficie exterior y para partes de acero inoxidable se usará agua mezclada con una cucharada pequeña de bicarbonato. y después se aplicará un paño húmedo con desengrasante por toda la superficie para evitar la acumulación de grasa, que deberá quedar en perfecto funcionamiento.

4.9 CONSTRUCCIÓN DE MUEBLE EN BODEGA

Se consulta la fabricación de mueble hecho en obra, compuestos por repisas de melamina de 18mm. Considerando todos los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento, el color se definirá con la empresa adjudicada, se deberá cumplir con las medidas de diseño definidas en planimetrías.

4.10 RECORRIDO Y PINTURA ESMALTE AL AGUA DE CIELOS INTERIORES

Se contempla el recorrido de cielos y la aplicación de pintura esmalte al agua en sectores que no presenten cielo americano, todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptaran pinturas que presenten manchas y estén translucidas.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

4.11 MOVIMIENTO DE MOBILIARIO PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR OFICINA

Se consulta el movimiento del mobiliario presente en las oficinas a intervenir, el que deberá ser trasladado por la empresa contratista a fin de poder despejar las áreas a intervenir.

5. TRABAJOS INTERIORES SEGUNDO PISO PREFECTURA

5.1 RECORRIDO Y PINTURA ESMALTE AL AGUA DE MUROS DE INTERIORES

Se contempla el recorrido de muros y la aplicación de pintura esmalte al agua en la totalidad de los muros interiores del cuartel, todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptarán pinturas que presenten manchas y estén translucidas.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

El muro se considera recorrido parchado empastado y lijado, cuidando de no quede mancha alguna.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones, esto es aplicable a todos los ítems donde existan revestimientos de cualquier tipo.

5.2 RECORRIDO Y PINTURA ESMALTE AL AGUA DE CIELOS INTERIORES

Se contempla el recorrido de cielos y la aplicación de pintura esmalte al agua en sectores que no presenten cielo americano, todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptarán pinturas que presenten manchas y estén translucidas.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

5.3 RECORRIDO Y PINTURA DE MARCOS Y PUERTAS

Se contempla el recorrido y pintura esmalte sintético de todas las puertas y marcos del cuartel, todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptaran pinturas que presenten manchas y estén translucidas. Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

5.4 INSTALACIÓN DE PUERTA MADERA SÓLIDA, INCLUYE MARCO, BISAGRAS, CERRADURA Y TOPE DE PUERTA, EN PASILLO PREFECTURA

Se contempla la instalación de puerta de madera solida de pino oregón una hoja, con bastidor en pino finger, bisagras 3x3" bronceada, cerradura de palanca de acero inoxidable (tipo oficina) de procedencia nacional y tope de puerta niquelado.

5.5 INSTALACIÓN DE CIELO AMERICANO

Para las áreas de oficina, se solicita provisión e instalación de Cielo Modular Americano limpiable, compuesto de un alma de yeso/cartón, la cara principal de lámina de PVC (vinílica) que permite su limpieza y desinfección más una lámina de film metalizado de aluminio en su parte posterior y recubierta con un adhesivo perimetral protectora contra la humedad, la

dimensión de la palmeta es de 60x60cm. El sistema de suspensión estará compuesto por perfiles en acero esmaltado, laminado y perfilados en frío. Se recomienda sistema de suspensión. Se cuidará especialmente la correcta instalación de los elementos que se incorporan al cielo falso.

5.6 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 60 X 60 LUZ FRÍA

Se contempla la instalación de la luminaria sobrepuesta o embutida según corresponda, con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 40 W
- Temperatura de Color: 4000K
- Intensidad Lumínica: 3400 lm
- Tensión de entrada: 220 - 240 V
- Largo: 605 mm
- Ancho: 605 mm
- Frecuencia: 50 Hz
- Grado IP: IP20
- Tipo de LED: SMD 2835
- Instalación: En cielo modular americano.
- Factor de Potencia: >0.9
- THD: <12%

5.7 INSTALACIÓN DE PANEL LED CIRCULAR SOBREPUESTO LUZ FRÍA

Se contempla la instalación de la luminaria sobrepuesta o embutida según corresponda, con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 24 W
- Temperatura de Color: 4000K
- Intensidad Lumínica: 2000 lm
- Tensión de entrada: 220 - 240 V
- Diámetro: 240 mm
- Altura: 20 mm
- Perforación: 225 mm
- Frecuencia: 50 Hz
- Grado IP: IP20
- Tipo de LED: SMD 2835
- Instalación: En cielo modular americano.
- Factor de Potencia: >0.9
- THD: <12%

5.8 INSTALACIÓN DE PORCELANATO PISO COMEDOR Y KITCHENETTE

Se consulta la instalación de piso porcelanato formato a consultar de 60 x 60 cm color beige pulido, en la totalidad del recinto, la tonalidad definitiva se definirá con la empresa adjudicada, de acuerdo a muestrario de opciones.

Se usarán productos de primera calidad que permitan un buen acabado y un alto grado de impermeabilidad. Se colocarán sobre superficies revocadas y niveladas.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se colocará según recomendación del fabricante. Las juntas se fraguarán.

5.9 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDAPOLVO DE PORCELANATO

Se consulta la instalación de guardapolvo porcelanato de 15 cm de alto por 62 cm de largo, de igual tonalidad al del piso instalado, en la parte superior (a la vista) deberá quedar corte de

fábrica, por lo que el corte hecho en obra ira siempre en la parte de abajo. No se permitirán cortes a la vista como tampoco palmetas irregulares.

Se usarán productos de primera calidad que permitan un buen acabado y un alto grado de impermeabilidad. Se colocarán sobre superficies revocadas y niveladas.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se colocará según recomendación del fabricante. Las juntas se fraguarán.

5.10 INSTALACIÓN DE PORCELANATO MURO BAÑOS Y KITCHENETTE

Se consulta la instalación de porcelanato en muros formato a consultar de 60 x 30 cm color beige pulido, dispuesto en forma horizontal en la totalidad del recinto, la tonalidad definitiva se definirá con la empresa adjudicada, de acuerdo a muestrario de opciones.

Se usarán productos de primera calidad que permitan un buen acabado y un alto grado de impermeabilidad. Se colocarán sobre superficies revocadas y niveladas.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se colocará según recomendación del fabricante. Las juntas se fraguarán.

5.11 INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL

Se solicita la provisión e instalación de lavamanos con pedestal color blanco de ancho 61cm, alto 19cm y profundidad de 47,3cm, de procedencia nacional, el que deberá incluir desagüe y cualquier otro elemento para su correcta instalación y funcionamiento.

5.12 INSTALACIÓN DE WC ONE PIECE PROCEDENCIA NACIONAL, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN

Se solicita la provisión e instalación de WC color blanco One piece, de procedencia nacional, el que deberá incluir todos los elementos de instalación, para su óptimo funcionamiento, kit de instalación, descarga y cualquier otro elemento para su correcta instalación y funcionamiento.

5.13 INSTALACIÓN DE MONOMANDO LAVAMANOS

Se solicita la provisión e instalación de monomando para lavamanos, de procedencia nacional, el que deberá incluir flexibles.

5.14 MODIFICACIÓN ELÉCTRICA POR DEMOLICIÓN DE TABIQUES

Se consulta la modificación eléctrica por demolición de tabiques, que será reubicada de la forma menos invasiva posible normalizando su instalación con nuevos materiales, retirando todo el material en desuso que deberá ser trasladado hasta botadero autorizado.

5.15 INSTALACIÓN DE MALLA DE PROTECCIÓN EN VENTANAS HACIA EXTERIOR

Se consulta la instalación de protecciones en ventanas hacia el exterior, de estructura y soportes metálicos perfil angulo 50x50x3 mm, recubierto con malla ondulada del tipo intermedia galvanizada 3/4" x10 (3,4 mm), antes de aplicar la pintura anticorrosiva la superficie deberá estar libre de manchas, polvo, grasa, aceites, escorias de soldaduras, etc. Se aplicará 2 capas de pintura anticorrosiva de diferente color con el propósito de facilitar el control de los trabajos y como terminación esmalte sintético, todo lo anterior mediante la utilización de un compresor (el color se definirá con la empresa adjudicada). se deberá cumplir con las medidas de diseño definidas en planimetrías.

5.16 INSTALACIÓN DE PISO FLOTANTE ALTO TRÁFICO, INCLUYE INSTALACIÓN DE JUNQUILLOS MDF, GUARDAPOLVO MDF Y CUBREJUNTA METÁLICA

Para todas las superficies de oficinas y en general en los lugares indicados en planos de arquitectura, se considera piso laminado de espesor 8mm. Con sistema de instalación click,

calidad Premium, alto tráfico, clase 32, Parana bermau tipo holztek, o equivalente técnico, se incluye la instalación de junquillo, guardapolvo MDF y cubrejunta metálica.

Será instalado por personal idóneo, considerando todos los elementos de instalación, fijación, espuma niveladora, remate y encuentro, recomendados o indicados por el fabricante

5.17 INSTALACIÓN DE MALLA PLÁSTICA DE SEGURIDAD EN TERRAZA 2º

Se consulta la instalación de malla plástica de seguridad en terraza, de 0,8 mm de espesor transparente que no restrinja la vista ni perjudique la estética del lugar, formada por rombos de 5x5 trenzados en forma individual y que cuente con una resistencia de 120 kg de fuerza de impacto por metro cuadrado.

5.18 MOVIMIENTO DE MOBILIARIO PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR OFICINA

Se consulta el movimiento del mobiliario presente en las oficinas a intervenir, el que deberá ser trasladado por la empresa contratista a fin de poder despejar las áreas a intervenir.

6. TRABAJOS INTERIORES PRIMER PISO ZONA POSTERIOR

6.1 INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO INTERIOR DE MUROS DE OFICINAS, CON VOLCAPOL

Se consulta la instalación de volcapol como revestimiento de muros interiores en oficinas, se retirará todas las molduras existentes (guardapolvos y cornisas) y limpiará toda la superficie a intervenir, quedando libre de partículas y pintura suelta, en el caso de existir hongos se lavará con agua y cloro la pared, en una proporción de 3:1 y se dejará secar.

Se verificará el aplomo para su posterior corrección al momento de aplicar el revestimiento y se dimensionará y cortará con serrucho por la cara del yeso-cartón, considerando las juntas de dilatación según indicaciones del fabricante.

15 minutos antes (como mínimo) de pegar las planchas se sebera humedecer el muro con agua utilizando una esponja.

Se utilizará y preparará el adhesivo según las indicaciones del fabricante, aplicando con una llana dentada en la cara del poliestireno expandido de la placa, para proceder a colocar la placa en el muro.

6.2 INSTALACIÓN DE AISLACIÓN FIBRA MINERAL DE 50MM SOBRE CIELO FALSO

Se consulta la instalación de aislación fibra mineral de 50mm sobre la totalidad de la superficie en cielo falso, sin la discontinuidad del material para evitar puentes térmicos.

6.3 RECORRIDO Y PINTURA ESMALTE AL AGUA DE MUROS DE INTERIORES

Se contempla el recorrido de muros y la aplicación de pintura esmalte al agua en la totalidad de los muros interiores del cuartel, todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptarán pinturas que presenten manchas y estén translucidas.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

El muro se considera recorrido parchado empastado y lijado, cuidando de no quede mancha alguna.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones, esto es aplicable a todos los ítems donde existan revestimientos de cualquier tipo.

6.4 RECORRIDO Y PINTURA DE MARCOS Y PUERTAS

Se contempla el recorrido y pintura esmalte sintético de todas las puertas y marcos del cuartel, todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptarán pinturas que presenten manchas y estén translucidas. Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

6.5 INSTALACIÓN DE CIELO AMERICANO

Para las áreas de oficina, se solicita provisión e instalación de Cielo Modular Americano limpiable, compuesto de un alma de yeso/cartón, la cara principal de lámina de PVC (vinílica) que permite su limpieza y desinfección más una lámina de film metalizado de aluminio en su parte posterior y recubierta con un adhesivo perimetral protectora contra la humedad, la dimensión de la palmeta es de 60x60cm. El sistema de suspensión estará compuesto por perfiles en acero esmaltado, laminado y perfilados en frío. Se recomienda sistema de suspensión. Se cuidará especialmente la correcta instalación de los elementos que se incorporan al cielo falso.

6.6 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 60 X 60 LUZ FRÍA SOBREPUESTA

Se contempla la instalación de la luminaria sobrepuesta o embutida según corresponda, con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 40 W
- Temperatura de Color: 4000K
- Intensidad Lumínica: 3400 lm
- Tensión de entrada: 220 - 240 V
- Largo: 605 mm
- Ancho: 605 mm
- Frecuencia: 50 Hz
- Grado IP: IP20
- Tipo de LED: SMD 2835
- Instalación: En cielo modular americano.
- Factor de Potencia: >0.9
- THD: <12%

6.7 INSTALACIÓN DE PANEL LED CIRCULAR SOBREPUESTO LUZ FRÍA

Se contempla la instalación de la luminaria sobrepuesta o embutida según corresponda, con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 24 W
- Temperatura de Color: 4000K
- Intensidad Lumínica: 2000 lm
- Tensión de entrada: 220 - 240 V
- Diámetro: 240 mm
- Altura: 20 mm
- Perforación: 225 mm
- Frecuencia: 50 Hz
- Grado IP: IP20
- Tipo de LED: SMD 2835
- Instalación: En cielo modular americano.
- Factor de Potencia: >0.9
- THD: <12%

6.8 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO LED HERMÉTICO 2X36

Se contempla la instalación de la luminaria con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 2x36 W
- Intensidad Lumínica: 6700 lm
- Tensión de entrada: 200 - 240
- Dimensión: 1270x870x130 mm
- Frecuencia: 50-60 Hz
- Grado IP: IP65
- Tipo de LED: Estanco fluorescente T8
- Instalación: En cielo.
- Factor de Potencia: >0.99
- THD: <4,3%

6.9 INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA SOLICA, INCLUYE MARCO, BISAGRAS, CERRADURA Y TOPE DE PUERTA, EN ACCESOS A OFICINAS

Se contempla la instalación de puerta de madera solida una hoja, con bastidor en pino finger, bisagras 3x3" bronceada, cerradura de palanca de acero inoxidable (tipo oficina) de procedencia nacional y tope de puerta niquelado.

6.10 BASE ESTABILIZADA COMPACTADA PARA CONFECCIÓN DE RADIER OFICINA FONDO

Se considera la aplicación de una capa de estabilizado, replanteo y nivelación, de mezcla de piedra con arena de un espesor de 10 a 15 cm (que será mesclado con una betonera) y esparcirá en la superficie intervenida, posteriormente se humedecerá para facilitar la apisonada y aplastada con una placa compactadora, generando una superficie estable, uniforme y compacta para continuar con una capa de arena fina de 4 cm que también deberá ser apisonada y aplastada con la placa compactadora, lo que proporcionara una base estable.

6.11 BASE RIPIO COMPACTADO PARA CONFECCIÓN DE RADIER EN OFICINA FONDO

Se considera la aplicación de una capa de ripio previo a nivelación, de un espesor de 10 a 15 cm que será apisonada y aplastada con una placa compactadora, generando una superficie estable, uniforme y compacta lo que proporcionará una base estable para recibir radier.

6.12 CONFECCIÓN DE RADIER H20 DE 10 CM DE ESPESOR EN OFICINA FONDO

Se considera radier como nivelador de 10 cm de espesor calidad H-20, con el fin de dar una terminación apta para la recepción del pavimento definitivo, se considera una sobrelosa con hormigón H-20 afinada y con impermeabilizante Sika 1. (A definir, por vicio oculto).

6.13 SELLO CON ESPUMA POLIURETANO ENCUENTRO DE MUROS

Se consulta la aplicación de espuma poliuretano en encuentro de muros, donde se deberá limpiar previamente las superficies a intervenir (limpio, seco, libre de partículas y pintura suelta), para aplicar un cordón de sello de poliuretano de forma continua y uniforme. Su terminación se deberá realizar con una espátula de punta redondeada.

6.14 INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL

Se solicita la provisión e instalación de lavamanos con pedestal color blanco de ancho 61cm, alto 19cm y profundidad de 47,3cm, de procedencia nacional, el que deberá incluir desagüe y cualquier otro elemento para su correcta instalación y funcionamiento.

6.15 INSTALACIÓN DE WC ONE PIECE PROCEDENCIA NACIONAL, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN

Se solicita la provisión e instalación de WC color blanco One piece, de procedencia nacional, el que deberá incluir todos los elementos de instalación, para su óptimo funcionamiento, kit de instalación, descarga y cualquier otro elemento para su correcta instalación y funcionamiento.

6.16 INSTALACIÓN DE MONOMANDO LAVAMANOS

Se solicita la provisión e instalación de monomando para lavamanos, de procedencia nacional, el que deberá incluir flexibles.

6.17 INSTALACIÓN DE RECEPTÁCULO DE DUCHA, INCLUYE DESAGÜE Y KIT DE INSTALACIÓN

Se consulta la instalación de receptáculo metálico esmaltado de ducha hecho en fibra de color blanco, incluye desagüe gran caudal, con patas regulables, de procedencia nacional. El artefacto de colocará según recomendación del fabricante.

6.18 INSTALACIÓN DE MONOMANDO TINA DUCHA, DE PROCEDENCIA NACIONAL

Se consulta la instalación de juego de tina ducha, monomando cuerpo de latón con terminación cromada, flexible de ducha 1,75 cm mineral de fácil limpieza y antisarro todo de procedencia nacional y categorizado como artefacto eficiente (eficiencia hídrica). El artefacto se colocará según recomendación del fabricante.

6.19 MODIFICACIÓN ELÉCTRICA POR DEMOLICIÓN DE TABIQUES

Se consulta la modificación eléctrica por demolición de tabiques, que será reubicada de la forma menos invasiva posible normalizando su instalación con nuevos materiales, retirando todo el material en desuso que deberá ser trasladado hasta botadero autorizado.

6.20 INSTALACIÓN DE PORCELANATO PISO OFICINAS

Se consulta la instalación de piso porcelanato formato a consultar de 60 x 60 cm color beige pulido, en la totalidad del recinto, la tonalidad definitiva se definirá con la empresa adjudicada, de acuerdo a muestrario de opciones.

Se usarán productos de primera calidad que permitan un buen acabado y un alto grado de impermeabilidad. Se colocarán sobre superficies revocadas y niveladas.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se colocará según recomendación del fabricante. Las juntas se fraguarán.

6.21 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDAPOLVO DE PORCELANATO

Se consulta la instalación de guardapolvo porcelanato de 15 cm de alto por 62 cm de largo, de igual tonalidad al del piso instalado, en la parte superior (a la vista) deberá quedar corte de fábrica, por lo que el corte hecho en obra ira siempre en la parte de abajo. No se permitirán cortes a la vista como tampoco palmetas irregulares.

Se usarán productos de primera calidad que permitan un buen acabado y un alto grado de impermeabilidad. Se colocarán sobre superficies revocadas y niveladas.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se colocará según recomendación del fabricante. Las juntas se fraguarán.

6.22 MOVIMIENTO DE MOBILIARIO PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR OFICINA

Se consulta el movimiento del mobiliario presente en las oficinas a intervenir, el que deberá ser trasladado por la empresa contratista a fin de poder despejar las áreas a intervenir.

7. TRABAJOS EXTERIORES E INSTALACIONES

7.1 CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO SOBRE GRUPO ELECTRÓGENO

Se consulta la construcción de cobertizo en base a estructura metálica y cubierta translúcida de policarbonato a fin de dar protección al grupo electrógeno.

7.2 RECORRIDO Y PINTURA EXTERIOR DEL CUARTEL, CONSIDERA ARRIENDO DE EQUIPOS PARA PINTAR EN ALTURA

Se consulta el recorrido y pintura de la totalidad de los muros del edificio, se deberá utilizar sellador hidrorrepelente color a definir en Obra, formulado con resinas acrílicas con capacidad de sellado e hidrorrepelencia, de calidad Sherwin Williams o similar, color a definir por la I.F.O. La superficie debe estar libre de humedad, polvo, mugre, grasa y otros contaminantes, en la totalidad del edificio.

En esta partida también se considera la pintura de todas las superficies como tapacanes, aleros y muros, por lo que deberán estar considerados.

Los medios técnicos para poder lograr llegar a las distintas áreas del edificio, deben ser proporcionados por el contratista, por lo que se deben considerar dentro de la partida.

La calidad del sellador deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

El sellador o pintura debe ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Asimismo, el diluyente debe ser el adecuado para el tipo de pintura. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentran a temperaturas mayores de 35° C. Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies. Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza.

No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar. Las pinturas deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos, cerrajería, quincallería. Deberán protegerse las ventanas y puertas con elementos que impidan manchas de pinturas, en caso de mancharlas, estas se deberán de limpiar de forma inmediata, con implementos que no dañen la superficie manchada.

7.3 RECORRIDO Y PINTURA PORTÓN METÁLICO DE ACCESO VEHICULAR, REJAS PILARES Y PROTECCIONES DE VENTANAS

Se contempla el recorrido de las superficies del portón de acceso vehicular, retirando el óxido en las zonas que la estructura lo requiera, aplicando dos manos de pintura anticorrosiva antes de la aplicación de pintura esmalte sintético en la totalidad de su superficie, todas las pinturas

serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo quede perfectamente acabado, no se aceptarán pinturas que presenten manchas y estén translucidas.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos, los que serán definidos por el IFO.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

7.4 LIMPIEZA DE CUBIERTA Y SELLO DE LA TOTALIDAD DE LAS FIJACIONES

Se consulta la limpieza de toda la cubierta incluyendo las canaletas y limahoyas, a las que se les deberá aplicar detergentes y agua a presión a fin de sacar completamente las impurezas que presenten. Seguidamente se deberán sellar la totalidad de las fijaciones.

7.5 INSTALACIÓN DE EQUIPO HERMÉTICO DE TUBOS LED LUZ FRÍA

Se contempla la instalación de la luminaria con las siguientes características técnicas:

- Potencia: 2x36 W
- Intensidad Lumínica: 6700 lm
- Tensión de entrada: 200 - 240
- Dimensión: 1270x870x130 mm
- Frecuencia: 50-60 Hz
- Grado IP: IP65
- Tipo de LED: Estanco fluorescente T8
- Instalación: En cielo.
- Factor de Potencia: >0.99
- THD: <4,3%

8. ASEO Y ENTREGA

8.1 ASEO Y ENTREGA

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante se retirará de la obra antes de la recepción provisoria y se transportará a botadero autorizado.

Al término de los trabajos y antes de la recepción provisoria, se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales debiendo quedar el terreno y la obra limpios y despejados. Los recintos facilitados serán devueltos funcionando con todas sus instalaciones y tal cual fueron entregados. Se debe realizar aseo y limpieza sobre todas las superficies afectadas por la faena de la obra, incluyendo vidrios, ventanas, puertas, quincallería, equipos, interruptores, enchufes, etc.

Si el contratista, el día ofertado como recepción de obras (último día ofertado en licitación) aun no tuviere limpio el recinto donde se ejecutan las obras, se entenderá como una obra no terminada y en ejecución, situación que se estipulará en el libro de obras y que a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente se considerará como un día de multa por retraso en la ejecución de los trabajos.

FORMATO A: PRESUPUESTO ITEMIZADO ESTIMATIVO

OBRA : CONSERVACIÓN PREFECTURA METROPOLITANA SUR
UBICACIÓN: AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA N°5254, SAN MIGUEL
FECHA : JUNIO 2020

N°	PARTIDA	UNIDAD	CANT.	P/LIMIT. \$	SUBTOTAL \$	SUBTOTAL PARTIDA
1	OBRAS PREVIAS Y DESARMES					\$ 0
1.1	Instalación de Faenas	gl	1		\$ 0	
1.2	Retiro de cielo americano con transporte a botadero autorizado	m2	209,47		\$ 0	
1.3	Retiro de cielo de madera con transporte a botadero autorizado	m2	256,57		\$ 0	
1.4	Retiro de luminarias con transporte a botadero autorizado	uni	262		\$ 0	
1.5	Retiro de lavamanos con transporte a botadero autorizado	uni	6		\$ 0	
1.6	Retiro de WC con transporte a botadero autorizado	uni	7		\$ 0	
1.7	Retiro de receptáculo ducha con transporte a botadero autorizado	uni	1		\$ 0	
1.8	Demolición de tabique con transporte a botadero autorizado en sala auditorio 1° piso, oficinas 2° piso y oficinas sector estacionamiento	m2	62,76		\$ 0	
1.9	Retiro de piso flotante con transporte a botadero autorizado	m2	294,34		\$ 0	
1.10	Retiro de cerámica piso con transporte a botadero autorizado	m2	291,64		\$ 0	
1.11	Retiro de cerámica muro con transporte a botadero autorizado	m2	110,85		\$ 0	
1.12	Retiro de marco y puerta con transporte a botadero autorizado	uni	9		\$ 0	
1.13	Retiro de estructura de piso madera y eliminación de residuos en oficina fondo de estacionamiento	m2	41		\$ 0	
1.14	Desarme canil con transporte a botadero autorizado	m2	8		\$ 0	
2	TRABAJOS INTERIORES PRIMER PISO PREFECTURA					\$ 0
2.1	Recomido y pintura esmalte al agua de muros de interiores	m2	555,5		\$ 0	
2.2	Recomido y pintura esmalte al agua de cielos interiores	m2	271,32		\$ 0	
2.3	Recomido y pintura de marcos y puertas	uni	26		\$ 0	
2.4	Instalación de cielo americano	m2	9,7		\$ 0	
2.5	Instalación de panel led de 60 x 60 luz fría	uni	40		\$ 0	
2.6	Instalación de panel led circular sobrepuesto luz fría	uni	54		\$ 0	
2.7	Instalación de porcelanato piso	m2	7,39		\$ 0	
2.8	Instalación de porcelanato muro baños	m2	38,35		\$ 0	
2.9	Instalación de lavamanos con pedestal	uni	2		\$ 0	
2.10	Instalación de WC One piece procedencia nacional, incluye kit de instalación	uni	2		\$ 0	
2.11	Instalación de monomando lavamanos	uni	2		\$ 0	
2.12	Construcción de mueble blindado para atención de público en Sala de Guardia	gl	1		\$ 0	
2.13	Construcción de mueble interior amarillo	gl	1		\$ 0	
2.14	Instalación de puertas de fierro hechas en obra en acceso Amarillo	uni	2		\$ 0	
2.15	Instalación de centros de enchufes incluye cableado y artefacto Sala costado Auditorio	uni	8		\$ 0	
2.16	Instalación de tabique vidrio aluminio en auditorio y guardia	m2	10,67		\$ 0	
2.17	Instalación de ventana aluminio corredera en guardia	m2	4		\$ 0	
2.18	Instalación de puerta madera sólida, incluye marco, bisagras, cerradura y tope de puerta, en acceso a nuevas oficinas	uni	2		\$ 0	
2.19	Muro de albañilería estucado por ambas caras antepecho ventana guardia	m2	3,5		\$ 0	
2.20	Movimiento de mobiliario para ejecución de trabajos por oficina	uni	7		\$ 0	
3	TRABAJOS SECTOR SEGURIDAD Y CALABOZOS					\$ 0
3.1	Recomido y pintura esmalte al agua de muros de interiores	m2	211,26		\$ 0	
3.2	Recomido y pintura esmalte al agua de cielos interiores	m2	72,56		\$ 0	
3.3	Recomido y pintura epoxica en pisos y camastros de calabozos	m2	13,53		\$ 0	
3.4	Recomido y pintura esmalte sintético en rejas y herrajes	m2	16,5		\$ 0	
3.5	Instalación de panel led de 60 x 60 luz fría	uni	13		\$ 0	
3.6	Instalación de panel led circular sobrepuesto luz fría	uni	12		\$ 0	
3.7	Instalación de malla de protección en ventanas hacia exterior	m2	1,5		\$ 0	
3.8	Movimiento de mobiliario para ejecución de trabajos por oficina	uni	2		\$ 0	
4	TRABAJOS SECTOR CASINO Y COCINA					\$ 0
4.1	Instalación de porcelanato de muro	m2	47,95		\$ 0	
4.2	Instalación de porcelanato piso	m2	49,52		\$ 0	
4.3	Provisión e instalación de equipo led hermético 2x36	uni	8		\$ 0	
4.4	Instalación de panel led de 60 x 60 luz fría	uni	4		\$ 0	
4.5	Instalación de panel led circular sobrepuesto luz fría	uni	3		\$ 0	
4.6	Instalación de lavaplatos de acero inoxidable, SE LLEVARÁ DESDE CUARTEL INDEPENDENCIA.	uni	1		\$ 0	
4.7	Mantenimiento de campana extractora	uni	1		\$ 0	
4.8	Mantenimiento cocina existente, limpieza completa, cambio de piezas en mal estado	gl	1		\$ 0	
4.9	Construcción de mueble en bodega	gl	1		\$ 0	
4.10	Recomido y pintura esmalte al agua de cielos interiores	m2	24,14		\$ 0	
4.11	Movimiento de mobiliario para ejecución de trabajos por oficina	uni	4		\$ 0	

5	TRABAJOS INTERIORES SEGUNDO PISO PREFECTURA					\$ 0
5.1	Recorrido y pintura esmalte al agua de muros de interiores	m ²	727,18			\$ 0
5.2	Recorrido y pintura esmalte al agua de cielos interiores	m ²	133,7			\$ 0
5.3	Recorrido y pintura de marcos y puertas	uni	38			\$ 0
5.4	Instalación de puerta madera sólida, incluye marco, bisagras, cerradura y tope de puerta, en pasillo Prefectura	uni	1			\$ 0
5.5	Instalación de cielo americano	m ²	199,77			\$ 0
5.6	Instalación de panel led de 60 x 60 luz fría	uni	68			\$ 0
5.7	Instalación de panel led circular sobrepuesto luz fría	uni	53			\$ 0
5.8	Instalación de porcelanato piso comedor y kitchenette	m ²	35,26			\$ 0
5.9	Provisión e instalación de guardapolvo de porcelanato	ml	21,5			\$ 0
5.10	Instalación de porcelanato muro baños y kitchenette	m ²	24,55			\$ 0
5.11	Instalación de lavamanos con pedestal	uni	2			\$ 0
5.12	Instalación de WC One piece procedencia nacional, incluye kit de instalación	uni	3			\$ 0
5.13	Instalación de monomando lavamanos	uni	2			\$ 0
5.14	Modificación eléctrica por demolición de tabiques	gl	1			\$ 0
5.15	Instalación de malla de protección en ventanas hacia exterior	m ²	24,38			\$ 0
5.16	Instalación de piso flotante alto tráfico, incluye instalación de junquillas MDF, guardapolvo MDF y cubrejunta metálica	m ²	107			\$ 0
5.17	Instalación de malla plástica de seguridad en terraza 2°	m ²	22			\$ 0
5.18	Movimiento de mobiliario para ejecución de trabajos por oficina	uni	20			\$ 0
6	TRABAJOS INTERIORES PRIMER PISO ZONA POSTERIOR					\$ 0
6.1	Instalación de revestimiento interior de muros de oficinas, con volcapol	m ²	333,14			\$ 0
6.2	Instalación de aislación fibra mineral de 50mm sobre cielo falso	m ²	256,57			\$ 0
6.3	Recorrido y pintura esmalte al agua de muros de interiores	m ²	333,14			\$ 0
6.4	Recorrido y pintura de marcos y puertas	uni	10			\$ 0
6.5	Instalación de cielo americano	m ²	256,57			\$ 0
6.6	Instalación de panel led de 60 x 60 luz fría sobrepuesta	uni	51			\$ 0
6.7	Instalación de panel led circular sobrepuesto luz fría	uni	20			\$ 0
6.8	Provisión e instalación de equipo led hermético 2x36	uni	6			\$ 0
6.9	Instalación de puerta madera sólida, incluye marco, bisagras, cerradura y tope de puerta, en accesos a oficinas	uni	6			\$ 0
6.10	Base estabilizada compactada para confección de radier oficina fondo	m ²	41			\$ 0
6.11	Base ripio compactado para confección de radier en oficina fondo	m ²	41			\$ 0
6.12	Confección de radier h20 de 10 cm de espesor en oficina fondo	m ²	41			\$ 0
6.13	Sello con espuma poliuretano encuentro de muros	ml	6			\$ 0
6.14	Instalación de lavamanos con pedestal	uni	2			\$ 0
6.15	Instalación de WC One piece procedencia nacional, incluye kit de instalación	uni	2			\$ 0
6.16	Instalación de monomando lavamanos	uni	2			\$ 0
6.17	Instalación de receptáculo de ducha, incluye desagüe y kit de instalación	uni	1			\$ 0
6.18	Instalación de monomando tira ducha, de procedencia nacional	uni	1			\$ 0
6.19	Modificación eléctrica por demolición de tabiques	gl	1			\$ 0
6.20	Instalación de porcelanato piso oficinas	m ²	187,34			\$ 0
6.21	Provisión e instalación de guardapolvo de porcelanato	ml	136			\$ 0
6.22	Movimiento de mobiliario para ejecución de trabajos por oficina	uni	10			\$ 0
7	TRABAJOS EXTERIORES E INSTALACIONES					\$ 0
7.1	Construcción de cohetizo sobre grupo electrógeno	m ²	18,5			\$ 0
7.2	Recorrido y pintura exterior del cuartel, considera arriando de equipos para pintar en altura	m ²	1345,2			\$ 0
7.3	Recorrido y pintura portón metálico de acceso vehicular, rejas pilares y protecciones de ventanas	m ²	105,6			\$ 0
7.4	Limpieza de cubierta y sello de la totalidad de las fijaciones	m ²	872,3			\$ 0
7.5	Instalación de equipo hermético de tubos led luz fría	uni	16			\$ 0
8	ASEO Y ENTREGA					\$ 0
8.1	Aseo y entrega	gl	1			\$ 0
SUB TOTAL						\$ 0
GASTOS GRLES. Y ÚTIL					0%	\$ 0
NETO TOTAL						\$ 0
IVA					19%	\$ 0
TOTAL						\$ 0
PRESUPUESTO DISPONIBLE PDI						\$126.446.354
% DESCUENTO = Y5					100,00%	\$126.446.354
TOTAL UF						0
UF/M2						0,000

UF JUNIO 2020
\$28.700,24

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO
FORMATO B**

OBRA : "CONSERVACIÓN PREFECTURA SUR"
 UBICACIÓN : AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA N°5254, SAN MIGUEL.
 FECHA : JUNIO DE 2020

N°	PARTIDA	REND.	UNID	PRECIO \$	TOTAL \$
1	OBRAS GENERALES Y DESARME				
1.1	Instalación de faenas	0	unid		\$ 0
1.1.1					\$ 0
1.1.2					\$ 0
1.1.3					\$ 0
1.1.4	Maestro, Ayudante o Jornal				\$ 0
1.1.5	Leyes Sociales		%		\$ 0
				Total	\$ 0
1.2	Retiro de piso americano con transporte a baladero autorizado	0	unid		\$ 0
1.2.1					\$ 0
1.2.2					\$ 0
1.2.3					\$ 0
1.2.4	Maestro, Ayudante o Jornal				\$ 0
1.2.5	Leyes Sociales		%		\$ 0
				Total	\$ 0
1.3		0	unid		\$ 0
1.3.1					\$ 0
1.3.2					\$ 0
1.3.3					\$ 0
1.3.4	Maestro, Ayudante o Jornal				\$ 0
1.3.5	Leyes Sociales		%		\$ 0
				Total	\$ 0
2	OBRAS				
2.1					
2.2					

ejemplo de cómo se detallan partidas

**CARTILLA DE MATERIALES
FORMATO C**

NOMBRE DE LA OBRA	: "CONSERVACIÓN PREFECTURA METROPOLITANA SUR"
N° DE LICITACIÓN	:
UBICACIÓN	: AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA N° 5254, SAN MIGUEL.
FECHA	:

LISTADO DE MATERIALES

1. Pintura esmalte al agua muros
2. Pintura esmalte al agua cielos
3. Pintura esmalte sintético puertas

4. Cielo americano (Palmeta)
5. Cielo americano (Perfilaría)
6. Panel led 60x60 40W luz fría
7. Panel led circular 24W luz fría
8. Porcelanato de piso
9. Porcelanato de muro
10. Adhesivo porcelanato piso
11. Adhesivo porcelanato muro
12. Lavamanos
13. WC One piece
14. Monomando lavamanos
15. Melamina muebles
16. Enchufe triple
17. Aluminio Tabique
18. Vidrios tabique
19. Puerta enchapada
20. Marco de puerta
21. Bisagra puerta
22. Cerradura puerta
23. Tope de puerta
24. Ladrillos
25. Mortero pega
26. Mortero estuco
27. Pintura epóxica
28. Malla metálica ¾"x10 (3.4mm)
29. Equipo led hermético 2X36 luz fría
30. Puerta de madera sólida (atablerada)
31. Guardapolvo de porcelanato
32. Piso flotante alto tráfico 8mm
33. Guardapolvo MDF
34. Junquillo MDF
35. Cubrejunta metálica
36. Malla plástica de seguridad terraza
37. Plancha de volcapol
38. Adhesivo volcapol
39. Fibra mineral 50mm
40. Espuma poliuretano
41. Receptáculo de ducha
42. Monomando ducha
43. Pintura esmalte al agua exterior
44. Pintura esmalte sintético rejas y portones
45. Sello para cubierta

Producto		<i>Insertar imagen del material a especificado</i>
Marca		
Procedencia		
Dimensiones		

Color		
Proveedor		
Otro Antecedente		
Producto		<p><i>Insertar imagen del material a especificado</i></p>
Marca		
Procedencia		
Dimensiones		
Color		
Proveedor		
Otro Antecedente		

**PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA
FORMATO D**

OBRA : "CONSERVACIÓN PREFECTURA METROPOLITANA SUR"
UBICACIÓN : AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA N° 5254, SAN MIGUEL
FECHA :

CALENDARIO LABORABLE LUNES A DOMINGO 08:00hrs a 18:00hrs
DÍAS CORRIDOS: Xxx Días

FIRMA Y TIMBRE DEL OFERENTE

NOTA:

PARA LA EVALUACIÓN SÓLO SE REQUIERE INDICAR LA CANTIDAD DE DÍAS CORRIDOS DE DURACIÓN DE OBRA

NO OBSTANTE, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SE REQUERIRA AL PROVEEDOR ADJUDICADO LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA GANTT DE LA DURACIÓN DE LA OBRA

GARANTÍAS POST SERVICIOS

FORMATO E

OBRA : "CONSERVACIÓN PREFECTURA METROPOLITANA SUR"
UBICACIÓN : AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA N° 5254, SAN MIGUEL.
FECHA :

Y5 = TIEMPO DE GARANTÍA (en días corridos)
(365 DÍAS)
_____ DÍAS (Corridos)

NOTA:

para la evaluación sólo se requiere indicar la cantidad de días corridos de tiempo de garantía y tiempo de respuesta

En Santiago, con fecha _____ del año 20____, la empresa _____, RUT N° _____, quien participa de la Licitación N° _____, referida a la obra " _____", ubicada en _____, comuna de _____, Región _____, oferta a esta Licitación _____ (indicar días) días corridos de garantías post servicios, los cuales se empezarán a contar desde la fecha de recepción de la obras. Además dejo constancia de que las garantías se harán valer de la siguiente forma:

FIRMA Y TIMBRE DEL OFERENTE

FORMATO F

CERTIFICADO DE COMPROMISO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Yo _____, Representante Legal de la empresa _____
Rut _____, declaro estar en conocimiento de lo establecido dentro de las Bases de Licitación para empresas contratistas y subcontratistas de la Policía de Investigaciones de Chile y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones reglamentadas, sumado a que al inicio de los trabajos tendré la obligación de entregar a la Policía de Investigaciones de Chile los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de carnet por ambos lados de las personas que desarrollarán labores en dependencias de la Policía de Investigaciones de Chile.
- Copia de todos los contratos y subcontratados de trabajo de las personas que desarrollarán labores en las dependencias de la Policía de Investigaciones de Chile.
- Copia del registro de recepción del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (artículo 153, Código del Trabajo) con una copia de registro de entrega al Ministerio de Salud y otra a la Dirección del Trabajo.
- Copia de entrega del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (D.S 40 de 1969; Ley 16.744).
- Copia del registro de recepción por parte del personal del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad o el de Orden Higiene y Seguridad según sea la norma aplicable.

- f) Registro de entrega de los elementos de protección personal debidamente certificados, necesarios para el tipo de labor que desarrollará el trabajador.
- g) Copia de carnet o certificado de adhesión al Organismo Administrador de la Ley N°16.744 (Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Seguridad del Trabajo, Asociación Chilena de Seguridad o Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción) al que se encuentre afiliado.
- h) Las personas que tengan contrato a honorarios deberán entregar el o los certificados que acredite(n) que se encuentra(n) afiliada(s) a un Organismo Administrador de la Ley N°16.744. (Decreto 67/08 Ministerio del Trabajo y Previsión Social).
- i) Copia de la resolución de la SEREMI de Salud que acredite al profesional como Experto en Prevención de Riesgos.
- j) Cronograma de trabajo.
- k) Otros requisitos dependiendo de la labor a realizar como:
 - Examen ocupacional que acredite que la persona se encuentra apta para la labor a realizar.(Según corresponda)
 - Cursos de especificación.
 - Hojas de datos de Seguridad de sustancias peligrosas a utilizar.
 - Certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustible para realizar labores de instalación, reparación o mantención de: Sistema eléctrico, artefactos eléctricos, sistema de gas o artefactos a gas.
 - Antecedentes y documentación de vehículos, equipos o herramientas a utilizar en la obra, faena o servicio.
 - Otro antecedente requerido para efectuar la labor.

Sin embargo a lo anterior, si los trabajos pudieran originar caídas en desnivel de altura de la superficie de suelo; se realicen en techumbre o en altura; o sean considerados de alto riesgo, por personal especializado de la PDI. Adjuntaré los siguientes antecedentes:

- a. Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- b. Andamio (s) y Línea (s) de vida (s) según su uso y certificado(s).
- c. Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) de los trabajos a realizar.
- d. Inventario de Riesgos Críticos o Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
- e. Otros requisitos dependiendo de la labor a realizar.

En el caso de la ocurrencia de un accidente de trabajo haré entrega de las copias íntegras de la totalidad de los documentos normativos referente a los accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Todo documento solicitado en este certificado de compromiso de higiene y seguridad debe quedar documentado en obra.

Firma y Timbre del Representante Legal

Fecha:	Id Licitación:
--------	----------------

**PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA
FORMATO D**

OBRA : "CONSERVACIÓN PREFECTURA METROPOLITANA SUR"
UBICACIÓN : AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA N° 5254, SAN MIGUEL
FECHA :

CALENDARIO LABORABLE LUNES A DOMINGO 08:00hrs a 18:00hrs

DÍAS CORRIDOS: Xxx Días

FIRMA Y TIMBRE DEL OFERENTE

NOTA:

PARA LA EVALUACIÓN SÓLO SE REQUIERE INDICAR LA CANTIDAD DE DÍAS CORRIDOS DE DURACIÓN DE OBRA

NO OBSTANTE, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA GANTT DE LA DURACIÓN DE LA OBRA

ANEXO CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 Y MENOR A 5000 UTM. ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	DÍA 1 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
	TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 2 HÁBIL DESDE LA VISITA TERRENO
4	VISITA TERRENO	DÍA 5 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN (OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE)
5	RESPUESTAS	DÍA 2 HÁBIL DESDE TÉRMINO DE PREGUNTAS
6	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 20 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN. 13:00 HRS. PM
7	GARANTIA SERIEDAD OFERTA:	<p><u>PLAZO DE ENTREGA:</u> HASTA EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS A LAS 12:00 HORAS.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> JEFATURA NACIONAL DE APOYO POLICIAL, DOMICILIADO EN FRANCISCO MIRANDA N°2094, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 HRS.</p> <p><u>MONTO:</u> \$ 3.793.391</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL MONTO SEÑALADO</p> <p><u>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA:</u> 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p><u>GLOSA:</u> “Seriedad oferta Licitación ID <ID>”</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl.</p>
8	APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, A LAS 15:00 HRS., O SIGUIENTE HÁBIL
9	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DIA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
10	PERÍODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
11	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	10 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
12	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 10 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
13	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE TERRENO, Y DE ACUERDO OFERTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
14	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	<u>PLAZO ENTREGA:</u> HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

		<p><u>MONTO:</u> 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p>GLOSA: “Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID <ID>”</p> <p><u>VIGENCIA:</u> DEBERÁ CUBRIR EL PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS ADICIONALES.</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> JEFATURA NACIONAL DE APOYO POLICIAL, DOMICILIADO EN FRANCISCO MIRANDA N°2094, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 HRS Y 15:00 – 17:30 HORAS. EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl. CUSTODIA: JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑO A.</p>
15	ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
16	DE LA FACTURACIÓN	<p>La facturación deberá ser a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, dirección JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑO A, giro Administración Pública y Defensa.</p> <p>Las facturas deberán ser remitidas a Teatinos N°50, 9° piso, Santiago.</p> <p>En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico deinfra@investigaciones.cl.</p>
17	DEL PAGO	PAGOS MENSUALES CONTRA ESTADOS DE PAGO.

ANEXO
“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”

	Información
PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE IMPUTACION PRESUPUESTARIA:	\$ 126.446.354.- Impuestos incluidos (Ciento veinte y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos).
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑO A Jefatura Nacional de Apoyo Policial
Unidad de Compra.	Jefatura Nacional de Apoyo Policial
Comisión Evaluadora	Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ Subcomisaria Pamela MANSILLA GONZALEZ Técnico (A/C) Rodolfo COSSIO PALACIOS
Coordinador de Contrato la Entidad Licitante:	Titular: Comisario Sergio OSORIO GUZMAN, correo electrónico sosoriog@investigaciones.cl. Suplente: Profesional Perito, Carlos VASQUEZ BUSTOS; correo electrónico cvasquezb@investigaciones.cl.
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación.	02 2 7081080, CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑO A Jefatura Nacional de Apoyo Policial

ANEXO

“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”

N°	CRITERIO DE EVALUACION	FORMULA	PONDERACIÓN
1	<u>Presupuesto detallado</u> FORMATO A $Y_1 = \begin{cases} \text{Cumple} = 100 \\ \text{Presenta de 1 a 2 errores} = 75 \\ \text{Presenta de 3 a 4 errores} = 50 \\ \text{Presenta de 5 a 6 errores} = 25 \\ \text{Presenta más de 7 errores} = 0 \\ \text{No presenta antecedentes} = \text{se declara inadmisible} \end{cases}$	$X_1 = 0.10 * Y_1$	Suma $(X_1 + X_2 + X_3) * 50\%$
	<u>Análisis precio unitario</u> FORMATO B $Y_2 = \begin{cases} \text{Cumple} = 100 \\ \text{Presenta de 1 a 2 errores} = 75 \\ \text{Presenta de 3 a 4 errores} = 50 \\ \text{Presenta de 5 a 6 errores} = 25 \\ \text{Presenta más de 7 errores} = 0 \\ \text{No presenta antecedentes} = \text{se declara inadmisible} \end{cases}$	$X_2 = 0.40 * Y_2$	
	<u>Cartilla de materiales a utilizar</u> FORMATO C $Y_3 = \begin{cases} \text{El \% será según el APU desde 100\% a 0\%.} \\ \text{Solo se considerarán las partidas que no presenten errores en Análisis de Precio Unitario. La no presentación de la cartilla de materiales se declara inadmisible.} \end{cases}$	$X_3 = 0.50 * Y_3$	
2	$Y_4 =$ plazo señalados por el oferente FORMATO D DEBERA TENER UN MINIMO DE 120 Y UN MAXIMO DE 150 DIAS CORRIDOS	$X_4 = \frac{\text{menor } Y_4 \text{ entre oferentes} * 100}{Y_4 \text{ oferente evaluado}}$	$X_4 * 10\%$
3	Garantía Post servicio Plazos señalados por el oferente mínimo = 365 días FORMATO E	OBLIGATORIO NO EVALUABLE	
4	FORMATO A $Y_5 =$ Porcentaje de descuento señalado por el oferente, sobre el presupuesto disponible.	$X_5 = \frac{Y_5 \text{ oferente evaluado}}{\text{Mayor } Y_5 \text{ entre oferentes}} * 100$	$X_5 * 25\%$
5	$Y_6 =$ Puntaje obtenido 0 multas 100 puntos 1 o 2 multas 50 puntos 3 o más multas 0 puntos Para estos efectos solo se considerarán multas aplicadas por la PDI dentro de los dos últimos años.		$X_6 * 10\%$
6	1. Cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los formatos (A, B, C, D, E, F y G) deberán contener logo de la empresa, firma y timbre del Representante Legal. El puntaje máximo por archivo será de 3 puntos, desglosados de la siguiente forma: Logo de la empresa (1 pto) Firma y RUT Rep. Legal (1 pto) Timbre Rep. Legal (1 pto)	$X_7 = (Y_7 / 36) * 100$	$X_7 * 5\%$

		<p>Dando un total máximo de 21 puntos por los 7 archivos.</p> <p>La no presentación de uno de estos formatos, deja fuera del proceso de licitación.</p> <p>2. Adjunta "Identificación del Oferente" Obtiene 5 puntos, si no presenta obtiene 0.</p> <p>3. Adjunta totalidad documentos indicados en anexo de "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" según calidad jurídica del oferente obtiene 10 puntos. Si falta uno o más obtiene 0 puntos</p>	
7	Declaraciones Juradas	El oferente debe adjuntar Declaraciones Juradas tipo	OLIGATORIO, NO EVALUABLE
	Nota final	<p>Dónde:</p> <p>NFI: es la nota final del oferente evaluado, que se obtienen de la sumatoria de las ponderaciones de cada uno de los criterios evaluados</p>	N _{Fi} = SUMATORIA DE PONDERACIONES

Orden de prelación para desempate 1, 4, 2, 5 y 6 en caso que la empresa que obtenga el mayor porcentaje no logre el 60%, la licitación podrá declararse inadmisibile

ANEXO

“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”

Nº	ITEM	CARACTERÍSTICA	FORMALIDAD
1	OFERTA TÉCNICA	<p style="text-align: center;">Obligatoria y Evaluable</p> <p style="text-align: center;">PRESUPUESTO ITEMIZADO</p> <p>a) CUMPLE = 100%, el presupuesto cumple con todas las partidas solicitadas, con las unidades de medida, la sumatoria de los valores del precio unitario de las partidas y el subtotal final <u>no presenta errores</u>; además debe ser concordante con el A.P.U. en cantidad y valores por partida.</p> <p>b) PRESENTA DE 1 A 2 ERRORES = 75%, presenta de uno a dos errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) PRESENTA DE 3 A 4 ERRORES = 50%, presenta de tres a cuatro errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) PRESENTA DE 5 A 6 ERRORES = 25%, presenta de cinco a seis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) PRESENTA MÁS DE 7 ERRORES = 0%, presenta más de siete errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO</p> <p>a) CUMPLE = 100%, el A.P.U cumple con todas las partidas solicitadas, materiales, unidades de medida y sumatoria de los valores.</p> <p>b) PRESENTA DE 1 A 2 ERRORES = 75%, presenta de uno a dos errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) PRESENTA DE 3 A 4 ERRORES = 50%, presenta de tres a cuatro errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) PRESENTA DE 5 A 6 ERRORES = 25%, presenta de cinco a seis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) PRESENTA MÁS DE 7 ERRORES = 0%, presenta más de siete errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación</p> <p style="text-align: center;">CARTILLA DE MATERIALES</p> <p>a) El oferente con la mayor cantidad de materiales obtendrá 100%, los demás oferentes obtendrán el porcentaje que corresponda según regla de 3 simple. Solo se considerarán los materiales del Análisis de Precio Unitario que no presenten errores. La no presentación de la cartilla de materiales deja fuera del proceso de licitación.</p>	<p>a) Presentación obligatoria, la omisión de uno de los antecedentes, de la oferta técnica se declarará inadmisibles la oferta.</p> <p>b) Los antecedentes son obligatorios y la no presentación u omisión en el formato subido al portal (PDF, Excel, Word según corresponda) declara inadmisibles la oferta.</p> <p>c) Las cantidades, valores y materiales ofertados deben ser concordantes entre el presupuesto itemizado, Análisis de Precio Unitario y Cartilla de materiales señalados en formato, de lo contrario se considera error. Las herramientas y herramientas menores, no son materiales, por lo que serán consideradas como error en APU.</p> <p>d) La oferta a presentar en el sistema debe ser en valor neto total, el que debe ser coincidente con el monto del presupuesto itemizado, de lo contrario queda fuera de bases.</p> <p>e) Las aclaraciones realizadas y las respuestas entregadas en el foro de preguntas del portal, se considerarán parte integrante de las especificaciones técnicas y del formato de presupuesto itemizado (Formato A).</p> <p>f) Todos los materiales, equipamientos y/o mobiliario deben ser los solicitados en las especificaciones técnicas, de lo contrario queda fuera de bases.</p> <p>g) Se debe adjuntar curriculum de profesional del Constructor o Ingeniero Constructor que acredite 3 años de experiencia en edificaciones, un prevencionista de riesgos con 3 años de experiencia, si no adjunta antecedentes queda fuera de bases.</p>
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	<p style="text-align: center;">Anexo DOBLIGATORIA Y EVALUABLE</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: plazo señalados por el oferente</p>	<p>El formato de entrega del plazo ofertado y de carta gantt deberá ser en Excel o en formato PDF y la no presentación de uno de los documentos es causal de fuera de bases. Se deberá llenar el anexo D, con el tiempo de entrega del presupuesto, (el plazo mínimo de ejecución será de 120 días corridos y máximo 150 días corridos), la oferta fuera del rango establecido deja la oferta</p>

			fuera de bases. Los días a considerar son días corridos considerando sábados, Domingos y Festivos. Las ofertas fuera de dicho rango u otra unidad de medida de tiempo, quedaran fuera de bases.
3	GARANTÍA POST SERVICIO	OBLIGATORIO NO EVALUABLE	<p>a) En caso de presentar otra expresión en la garantía que no sea días corridos, estos serán convertidos a lo requerido, tomando para ello una referencia de 30 días por mes.</p> <p>b) La garantía post servicios debe ser presentada mediante una carta según lo indicado en el punto 3 del anexo N°1. La no presentación de esta dejara la oferta fuera de bases.</p> <p>c) En ningún caso la empresa podrá presentar una oferta inferior a los 365 días, en caso de presentar un plazo inferior la oferta será declarará inadmisibie.</p>
4	PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA	Obligatoria Evaluable	<p>a) Señalar monto total como suma alzada, en moneda nacional, con todo tipo de impuestos incluidos que correspondan, no podrá superar el presupuesto disponible, de lo contrario queda fuera de bases.</p> <p>b) El Oferente deberá indicar con 2 decimales en el Formato A en la celda $\% \text{ descuento} = \frac{v}{5}$ el porcentaje que resulte de la operación aritmética: $\frac{\text{Presupuesto Disponible} - \text{Total ofertado}}{\text{Presupuesto disponible}}$</p> <p>c) En los casos en que el porcentaje de descuento no sea coincidente con la formula, el ítem será evaluado con 0%.</p> <p>d) El total neto debe ser coincidente con el valor ofertado en Mercado Público, caso contrario la oferta será declarada fuera de bases.</p>
5	Comportamiento de la Empresa	Evaluable	En este punto se Evaluará si las empresas participantes tienen multas con la PDI durante los último año que antecede a la adjudicación de la presente licitación, según la tabla indicada en el punto seis de los criterios de evaluación.
6	Cumplimiento de Requisitos Formales	Obligatoria Evaluable	<p>a) Adjuntar Anexos "Identificación del Oferente",</p> <p>b) Documentos indicados en Anexo de "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", según corresponda.</p> <p>c) Presentación de oferta, cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los formatos (A, B, C, D, E, F y G) deberán contener logo de la empresa, firma, rut y timbre del Representante Legal.</p> <p>Logo de la empresa Firma y RUT Rep. Legal Timbre Rep. Legal</p>
7	Declaraciones Juradas	Obligatoria No Evaluable	El oferente debe presentar las declaraciones juradas tipo "IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS" o "IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES" según corresponda, la no presentación deja al oferente fuera de bases.

ANEXO

“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.

b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. **Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-LOGO EMPRESA-
(no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

ANEXO

**A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS
PERSONAS JURÍDICAS**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

- a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. **(Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);**
- b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años **(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**
- c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 **(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);**
- d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal **(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);**
- e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado **(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);**
- f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;
- g) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):
- No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
 - Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.
- h) Sus **socios vigentes** de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

- _____
- _____
- _____

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS

PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

- a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. **(Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);**
- b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años **(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**
- c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal **(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);**
- d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado **(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);**
- e) **No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;**
- f) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):
 - No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
 - Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

2° DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora al Subprefecto Roberto CARRASCO LÓPEZ; RUT: 9.855.003-8; Subcomisaria Pamela MANSILLA GONZALEZ, RUT 15.279.600 - 5; Técnico (A/C), Rodolfo COSSIO PALACIOS; RUT N° 14.192.058-8 , los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° PUBLÍQUESE la presente
resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

COMUNÍQUESE.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/paa
Distribución:

- Jenapol (1)
 - D.G.C. (1)
 - Deinfra (1)
 - P. Mayor Jenalog (1)
 - Archivo (1)
-